



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 18 de abril de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz. 7.605

Corrección de errores de la Orden de 29 de diciembre de 1999, por la que se regulan las ayudas superficies y primas ganaderas para el año 2000. (BOJA núm. 6, de 18.1.2000). 7.614

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Acuerdo de 12 de abril de 2000, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las enseñanzas universitarias. 7.614

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 12 de abril de 2000, por la que se modifica la de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas. 7.624

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca Concurso de Fotografía, cuyo tema es El Medio Ambiente, con arreglo a las siguientes bases. 7.624

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. (BOJA núm. 40, de 4.4.2000). 7.625

Martes, 16 de mayo de 2000

Año XXII

Número 57

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 7.625

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de mayo de 2000, por la que se dispone la suplencia del Director General de Investigación y Formación Agraria por enfermedad de su titular. 7.626

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don David Cárdenas Vélez Profesor Titular de Universidad. 7.626

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Rodríguez Alcázar Profesor Titular de Universidad. 7.627

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Elena Mijailovna Mironesko Bielova Profesora Titular de Universidad. 7.627

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Arbella León Profesor Titular de Universidad. 7.627

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Clara Romero Pérez Profesora Titular de Universidad. 7.627

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Violante de Paz Báñez Profesora Titular de Universidad. 7.627

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Consuelo Domínguez Domínguez Profesora Titular de Escuela Universitaria. 7.627

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Salvador Ramírez Gómez Catedrático de Universidad. 7.628

Resolución de 18 de abril de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Victoria Mateo García Profesora Titular de Universidad. 7.628

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 12 de abril de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización). 7.628

Orden de 12 de abril de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización). 7.632

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 4 de abril de 2000, del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), convocatoria de 23 de noviembre de 1998, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas. 7.635

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de 31 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia. 7.636

Resolución de 19 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006). 7.637

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita, así como lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición. 7.637

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. 7.638

Resolución de 11 de abril de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad.

7.638

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 118/2000, de 11 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Rus (Jaén) de una parcela sita en el paraje Camino Viejo de Rus, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

7.639

Acuerdo de 11 de abril de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Coripe (Sevilla) el uso del cortijo denominado El Castaño, ubicado en la finca El Jerre, así como 20.000 m² de terrenos circundantes para su adecuación como hotel rural.

7.639

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Corrección de errores de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos Organos de la Consejería. (BOJA núm. 43, de 11.4.2000).

7.640

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 274/1999, interpuesto por Talleres Perona, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1114/98.

7.640

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 303/1999, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1124/98.

7.640

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 275/1999, interpuesto por Siderúrgica Sevillana, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1103/98.

7.640

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2/1999, interpuesto por Grupo de Empresas PRASA en relación con el recurso ordinario núm. 981/98.

7.641

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1109/1997, interpuesto por Empresa Sevillana de Vigilancia y Protección, SL (Emsevipro, SL), en relación con el recurso ordinario núm. 774/96.

7.641

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del servicio de ayuda a domicilio y residencias de la empresa Aspandem, de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

7.641

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 17 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales andaluzas en materia de infraestructura turística para 2000.

7.642

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

7.647

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de abril de 2000, por la que se concede la modificación de las Enseñanzas de Bachillerato al Centro privado de Educación Secundaria Marcelo Spínola, de Umbrete (Sevilla).

7.647

Orden de 19 de abril de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la provincia de Jaén, de la localidad de Jaén, Universidad de Jaén, antigua Escuela de Magisterio, C/ Virgen de la Cabeza.

7.648

Orden de 19 de abril de 2000, por la que se aprueba la adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, de los Estatutos de la Fundación denominada Instituto Andaluz de Tecnología, de la localidad de Sevilla, C/ Moratín, núm. 1.

7.649

Resolución de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria del Programa Aulas Viajeras de Andalucía 1999-2000.

7.650

Resolución de 13 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

7.654

Resolución de 17 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario, núm. 110/00, interpuesto por don José Bonilla Maldonado y otros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuarto de los de Málaga.

7.654

Resolución de 19 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 291/99, interpuesto por doña M.ª del Mar Carrasco Arrabal ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga. 7.655

Resolución de 19 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 7.655

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos de 11.4.2000, notificando a don Francisco Ortiz Jiménez Orden de la Consejera de Cultura de 8 de febrero de 2000, resolutoria de recurso de alzada. 7.655

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 7.656
 Edicto. 7.657
 Edicto. 7.657
 Edicto. 7.657

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. 7.657
 Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. 7.657

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baena (Córdoba). (PP. 990/2000). 7.658

Orden de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 992/2000). 7.658

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, por la que se abre período de información pública, referente a la solicitud de autorización administrativa para la declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y ejercicio de la servidumbre de paso, en relación a la línea eléctrica a 220 KV para alimentación a la subestación Casillas del término municipal de Córdoba. Expediente 104/97 AT. (PP. 867/2000). 7.658

Resolución de 31 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica línea aérea de media tensión DC nueva alimentación a Rociana del Condado en Huelva. (PP. 1051/2000). 7.660

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de junio de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Higuera de Calatrava-Martos (VJA-116). (PP. 2363/99). 7.662

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

Anuncio de bases. 7.662
 Anuncio de bases. 7.666
 Anuncio de bases. 7.672
 Anuncio de bases. 7.676

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Edicto. (PP. 1011/2000). 7.678

AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)

Edicto. (PP. 970/2000). 7.679

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre Resolución de Archivo de solicitud de concesión para la construcción y explotación del Puerto José Banus II, ubicado a levante del existente Puerto José Banus de Andalucía la Nueva y como ampliación al mismo, t.m. de Marbella (Málaga). (PD. 1223/2000). 7.679

IES REYES CATOLICOS

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 812/2000). 7.680

IES VIRGEN DE VALME

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1064/2000). 7.680

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de abril de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz.

La Producción Integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada producto en el correspondiente Reglamento de Producción.

Con fecha 28 de agosto de 1997 se publicó el primer Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Orden de 12 de agosto de 1997. Teniendo en cuenta que los Reglamentos Específicos no tienen carácter permanente y que deben modificarse cuando los avances técnicos lo aconsejen, se considera necesario establecer un nuevo Reglamento Específico para dicho cultivo.

El artículo 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción Específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del

Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz que se publica Anexo a esta Orden.

Artículo 2. La adaptación o actualización de cualquier práctica contemplada en el presente Reglamento Específico a las circunstancias que pudieran concurrir en una situación concreta, o cualquier actuación o práctica circunstancial, no contemplada en el mencionado Reglamento, tendrá que ser autorizada, previa justificación técnica, por la Dirección General de la Producción Agraria.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 12 de agosto de 1997, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca
en funciones

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ARROZ

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de junio de 1.996 por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de arroz queda definida por una superficie máxima de 600 Has al frente de cada una de las cuales figurará el técnico correspondiente encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contempladas en este Reglamento, y que se realizarán de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico que se establezcan.

CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

EXIGENCIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CLIMÁTICAS		Según la clasificación de PAPADAKIS: . tipo de invierno: Ci (Citrus). . tipo de verano: O – G (Arroz – Algodón). . Régimen de humedad: Me (Mediterráneo seco).
EDÁFICAS	<p>pH superior a 8,5</p> <p>Conductividad eléctrica (CE_e) superior a 16 dS/m. a 25°.</p> <p>Porcentaje de carbonatos totales superior de 25.</p> <p>Porcentaje de calcio activo superior a 15%.</p> <p>En el extracto de saturación, la concentración de Boro superior a 1,5 p.p.m.</p>	<p>Profundidad al material impermeable superior a 20 cm.</p> <p>Textura: Pesada o media-pesada.</p> <p>pH comprendido entre 6 y 8,5.</p> <p>Conductividad eléctrica (CE_e) menor de 8 dS/m. a 25°.</p> <p>Porcentaje de sodio intercambiable (PSI) menor de 15.</p> <p>Porcentaje de carbonatos totales comprendido entre 2,5 y 10.</p> <p>Porcentaje de calcio activo inferior a 6.</p> <p>En el extracto de saturación: . la concentración de Boro inferior a 1 p.p.m. . y, la concentración de cloruros inferior a 2.700 p.p.m.</p>

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PREPARACIÓN DEL TERRENO	<p>Nivelar con láser cada tres años.</p>	<p>Labores que profundicen más de 20 cms. y que provoquen la salinización del horizonte donde vegeta el arroz</p>	<p>Nivelar con refinadora, anualmente, con objeto de evitar desniveles que favorezcan la formación de rodales de malas hierbas.</p>
SIEMBRA	<p>Se efectuará, siempre, inmediatamente después de la inundación de las parcelas.</p> <p>Material vegetal: Semilla certificada, de acuerdo con el Reglamento de Control y Certificación de Semillas de Cereales. Si la semilla no viniera desinfectada por la empresa de semillas, el agricultor, dos días antes de la siembra, durante al menos un día, pero no más de tres, incorporará el fungicida (Cuadro nº 1) al agua de remojo.</p>	<p>Siembras posteriores al 30 de mayo.</p> <p>Superar 200 Kg. de semillas de cualquier tipo.</p>	<p>Siembras comprendidas entre el 20 de abril y el 20 de mayo.</p> <p>Dosis de siembra según tipo de variedad:</p> <p>Tipo <u>Dosis (Kg/Ha)</u> Indica 165 Japónica 180</p>
ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN.	<p>Las enmiendas orgánicas y minerales si proceden.</p> <p>La fertilización mineral se realizará teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta (Cuadro nº 2) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Los análisis foliares, en su caso, se realizarán en el momento de máximo ahijado y/o a la diferenciación de la panícula para conocer la respuesta de la planta al Plan de Abonado, y corregir las desviaciones que puedan producirse. A estos efectos, se tendrán en cuenta los niveles críticos establecidos, con carácter orientativo, en el Cuadro nº 2.</p> <p>La toma de muestra de hojas se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> · seleccionar de una a dos hectáreas representativas. · muestrear 150 plantas. · tomar la hoja más joven completamente desarrollada. <p>Las extracciones (Kg/Tm de producción), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p style="text-align: right;">N 14 P₂O₅ 8 K₂O 12</p> <p>Las carencias se corregirán sólo en el caso de que los análisis foliares muestren un nivel deficiente (Cuadro nº 2).</p>	<p>La fertilización nitrogenada después de la diferenciación de la panícula.</p> <p>Superar la cantidad total de Nitrógeno por Ha. y año, según el siguiente tipo de variedad:</p> <p>Tipo <u>Dosis (Kg/Ha.)</u> Indica 180 Japónica 160</p>	<p>Alcanzar mediante las correspondientes enmiendas orgánicas un nivel de, al menos, el 1% de materia orgánica.</p> <p>Fracionar el abonado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> · abonado de fondo · y, de cobertura antes de la diferenciación de la panícula. <p>En el caso de carencias los tratamientos serán los siguientes:</p> <p>Hierro: Utilización de quelatos. Zinc:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aportación de 40-50 Kg/Ha de sulfato de zinc antes de la siembra. - Pulverización foliar de sulfato de zinc al 0,5% una semana antes de la formación embrional de la panícula.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO</p>	<p>Realización de determinaciones analíticas de la calidad del agua de riego.</p> <p>Para la programación de los riegos se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance. En particular, para el método del balance, se empleará un coeficiente de cultivo (Kc) de 1,10 durante todo el cultivo, y el nivel de agotamiento permisible (NAP) del agua disponible se fija en 1,00.</p> <p>El manejo del agua seguirá la siguiente metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inundar la parcela hasta un nivel de 10-15 cm. - Si el viento: <ul style="list-style-type: none"> · permite la fijación de las plántulas al suelo, mantener los niveles máximos durante una semana. · no permite la fijación de las plántulas al suelo, proceder a una seca total o parcial durante 2-3 días. - Elevar el nivel hasta 8-10 cm. y mantenerlo hasta la maduración del grano. - Bajar el nivel, 3-4 días antes de la recolección, hasta un nivel mínimo. 		<p>Niveles de los parámetros del agua de riego:</p> <p>Conductividad (CEw)..... < 2,25 RAS..... < 7 Boro..... < 1 p.p.m. Bicarbonato..... < 2,5 meq/l.</p> <p>Reciclar la dotación de agua, siempre que su contenido salino lo permita.</p>
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>La estimación del riesgo en cada parcela se hará mediante evaluaciones de los niveles poblacionales, estado de desarrollo de las plagas y fauna útil, fenología del cultivo y condiciones climáticas, de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 3.</p> <p>En la protección contra plagas y enfermedades se preferirán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biotécnicos, culturales, físicos y genéticos a los químicos.</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales superen los umbrales orientativos de intervención establecidos en la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 3) y cuando la estimación del riesgo así lo indique en el caso de enfermedades.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menores riesgos de fenómenos de resistencias.</p> <p>Debe protegerse la fauna auxiliar, en particular, <i>Telepompus sp.</i> y <i>Cryosoparia carneae</i>.</p> <p>En aquellos casos en que las algas o las malas hierbas no pudieran ser controladas por medio de labores mecánicas o de escarda manual se podrán utilizar herbicidas, teniendo en cuenta la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de julio de 1989 (BOJA nº 57 de julio), por la que se dictan normas sobre limitación y aplicación de herbicidas en el cultivo del arroz en la provincia de Sevilla.</p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios se someterá a revisión y calibrado periódico.</p>	<p>Utilización de calendarios de tratamientos.</p>	<p>Bajada del nivel de agua (seca) para el control de algas.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
RECOLECCIÓN	<p>Se efectuará una vez que el grano ha llegado a su madurez fisiológica y sin que el grado de humedad supere el 23%.</p> <p>Tomar muestras, en el período de recolección y/o elaboración, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, garantizar que se han utilizado, exclusivamente, las materias activas incluidas en la Estrategia de Control Integrado, y que se cumple lo establecido en la Legislación Española en relación con los LMR.</p>		
TRATAMIENTO POST-RECOLECCIÓN Y CONSERVACIÓN	<p>Deberá mantenerse un grado de humedad inferior al 15% y una temperatura menor de 20°C, mediante el adecuado sistema de ventilación y/o enfriamiento.</p>		<p>Dejar inundadas las parcelas hasta principios de invierno.</p> <p>Mantener los rastros hasta principios de invierno y posterior "fangueo".</p>
OTRAS NO CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO	<p>Se atenderán a lo establecido en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p>		

CUADRO Nº 1**DESINFECTANTES DE SEMILLAS**

MATERIAS ACTIVAS	DOSIS DE EMPLEO (gr. de m.a. / Qm.)	ENFERMEDADES QUE CONTROLA
Himexazol. (PA)	140 - 420	Fusarium, pyricularia, pythium y sclerotinia.
Mancozeb. (LA, PA)	100 - 130	Fusarium, septoria, helminthosporium, pyricularia, pythium y rhizoctonia.
Tiram + Carboxina. (LA)	50 - 100 + 50 - 100	Helminthosporium y fusarium.

LA = líquido autosuspendible.

PA = polvo adherente.

Nota.- Los productos estarán adicionados de colorante suficiente con el fin de que las semillas queden inhabilitadas para el consumo. En el caso, de comercializar semillas tratadas, hacerlo constar en las etiquetas de los envases, de acuerdo con las instrucciones del Registro Oficial del producto correspondiente.

CUADRO Nº 2**NIVELES ORIENTATIVOS DE NUTRIENTES EN HOJAS DE ARROZ**

ELEMENTO	CRÍTICOS	ADECUADOS
Nitrógeno (N) (%)	2,9 - 2,7*	3,2 - 3,4/2,9 - 3,2*
Fósforo (P) (%)	0,36	0,70
Potasio (K) (%)	0,85	1,65
Azufre (S) (%)	0,13	0,25
Magnesio (Mg) (%)	0,07	0,13
Calcio (Ca) (%)	0,14	0,29
Sodio (Na) (%)	-	0,03
Hierro (Fe) (p.p.m.)	25	125
Manganeso (Mn) (p.p.m.)	50	105
Cobre (Cu) (p.p.m.)	2	6
Zinc (Zn) (p.p.m.)	8	19
Boro (B) (p.p.m.)	3	5
Aluminio (Al) (p.p.m.)	-	60
Molibdeno (Mo) (p.p.m.)	-	0,9

* Según variedad (a la diferenciación de la panícula) indica o japónica.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	METODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad				Escala de Valoración	Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar	Permitido		Permitido con restricciones
Pudenta <i>Eusarcoris incospicuus</i>	-	-	-	≥1 insecto por 3 golpes de la manga cazainsectos. 0,33 mts. de diámetro.	Julio-Agosto-Septiembre	<i>Telenomus</i> sp.	-	Triclorfón Malatión	-	Tratamientos de poblaciones invasoras antes de la invasión de las lindes.	
Pulgón <i>Schizaphis graminum</i>	Planta	Porcentaje de plantas ocupadas.	0 = Presencia de < 5 pulgones / planta (planta no ocupada). 1 = Presencia de > 5 pulgones / planta (planta ocupa da).	≥ 20% de plantas ocupadas.	De ahijamiento al comienzo de la madurez del grano.	<i>Cryosoperia carnea</i> <i>Coccinella septempunctata</i> .	-	-	Malatión (1)	-	
Piricularia <i>Pyricularia oryzae</i>	-	-	-	Condiciones favorables para la infestación: · ≥90% H.R. · 22°<T (°C) · <29° Duración: 8-14 horas seguidas. Para variedades sensibles: presencia de esporas. Para variedades más resistentes: presencia de síntomas	Comienzo de ahijado hasta inicio de grano duro.	-	-	Isoprotolano Kasugamicina Piroquilon Proclorac Tebuconazol Triclicazol Carbendazima	-	-Siembras tempranas de variedades resistentes. - Reducción de las dosis de abonado nitrogenado.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	METODO VISUAL			OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración				Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
				Elemento	Número U.M.P.						
Algas	-	-	-	-	Presencia de algas.	Desde la inundación de la parcela hasta el comienzo del anillado.	-	-	-	Sales de cobre (2)	Vaciado de la parcela (seca) durante 5-7 días.
Echinocloa y gramíneas anuales	-	Porcentaje de superficie ocupada por las malas hierbas.	Superficie ocupada por las malas hierbas.	-	≥ 2% de superficie ocupada por las malas hierbas.	Inmediatamente después de la siembra, hasta 40-45 días (según tipo de herbicidas).	-	-	Butacloro Dimepiperato Mefenacet Molinato (sólo o en mezclas autorizadas) Propanil Quinclorac Tiocarbacilo Tiobencarb Azinsulfurón Cynhalofop	-	Mantener las "piqueras" cerradas, como mínimo, 48 horas.
Malas hierbas de hoja ancha y ciperáceas	-	Porcentaje de superficie ocupada por las malas hierbas.	Superficie ocupada por las malas hierbas.	-	≥ 2% de superficie ocupada por las malas hierbas.	Hasta 40-45 días de la fecha de siembra (según tipo de herbicidas).	-	-	Bentazón Bensulfurón Cinosulfurón	MCPA y sus mezclas con herbicidas permitidos (3)	- Parcelas ni - veladas a - cero. - Buen control de la altura de agua. - Escarda manual.

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) Sólo utilizar en tratamiento de focos.
- (2) No utilizar a dosis superiores a 1 Kg/Ha. de Cu metal.
- (3) Tener en cuenta la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de julio de 1989.

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de diciembre de 1999, por la que se regulan las ayudas superficies y primas ganaderas para el año 2000. (BOJA núm. 6, de 18.I.2000).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 29 de diciembre de 1999, por la que se regulan las ayudas superficies y primas ganaderas para el año 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 6, de 18 de enero de 2000, procede efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 564, en la última línea del primer párrafo del apartado 2 del artículo 9, donde dice: «... 15 de mayo de 2000», debe decir: «... 31 de mayo de 2000».

Sevilla, 18 de abril de 2000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 12 de abril de 2000, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las enseñanzas universitarias.

La Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de la Comunidad Autónoma Andaluza, determina en su artículo 10 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros universitarios, todas las Universidades Andaluzas se considerarán como un distrito único, encomendando la gestión del mismo a una Comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha Comisión quedó establecida por el Decreto 478/94, de 27 de diciembre.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los Centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad (BOE núm. 19, de 22), y demás normas de aplicación, la Comisión del Distrito Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, adopta el siguiente

ACUERDO

Aprobar y hacer público el procedimiento de gestión del ingreso en los primeros ciclos de los Centros Universitarios de Andalucía, según se regula en los siguientes apartados:

CAPITULO I

Ambito de aplicación y requisitos de los solicitantes

Artículo 1. Ambito de aplicación.

Esta normativa será de aplicación a quienes deseen iniciar estudios universitarios en titulaciones que se imparten en alguna Universidad andaluza, quedando excluidos quienes deseen continuar sus estudios en una Universidad distinta de aquella en la que los hubiesen comenzado y han superado el primer curso completo de dichos estudios, en el caso de enseñanzas no renovadas (configuradas por asignaturas), o 60 créditos en el caso de enseñanzas renovadas, quienes deberán solicitar directamente al Rector correspondiente la admisión a los estudios de que se trate, quien resolverá con los criterios que establezca la normativa de esa Universidad.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes, a que se refiere el artículo anterior, deberán solicitar preinscripción y encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

1. Haber superado las Pruebas de Acceso en la Universidad de Andalucía.

2. Haber superado las Pruebas de Acceso en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), residir en Andalucía, Ceuta o Melilla.

3. No haber superado las Pruebas de Acceso a la Universidad pero sí el Curso de Orientación Universitaria (COU) en el curso 1974/75 o posterior, o el Bachillerato REM en un Centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla. (Todos estos solicitantes únicamente podrán concurrir en la 2.ª fase, y exclusivamente a titulaciones de sólo 1.º Ciclo.)

4. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU) con anterioridad al curso académico 1974/75, el Curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez, o el Bachillerato de planes anteriores a 1953, en un Centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla.

5. Haber superado un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior, la Formación Profesional de Segundo Grado o Módulo Profesional de Nivel III, en un Centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla.

6. Estar en posesión de un título universitario o equivalente obtenido en un Centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla, y que habilite para el acceso a la Universidad.

7. Haber superado las Pruebas de Acceso en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), residir en el extranjero (Estado de países no comunitarios ni del espacio económico europeo y con el que exista el correspondiente convenio en materia de enseñanza universitaria).

8. Haber superado la prueba de acceso a que se refiere el artículo 53.5 de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) para estudiantes mayores de veinticinco años de edad en una Universidad de Andalucía.

9. Estar en alguna de las condiciones académicas referidas en los puntos 1, 3, 4, 5 ó 6 de este apartado, y residir en Andalucía, Ceuta o Melilla con anterioridad al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción.

10. Estar en alguna de las condiciones académicas referidas en los puntos 1, 3, 4, 5 ó 6 de este apartado, no residir en Andalucía, Ceuta o Melilla con anterioridad al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción y haber tenido que trasladar su residencia a Andalucía, Ceuta o Melilla en la mencionada fecha o con posterioridad, encontrándose en alguna de las siguientes situaciones:

a) Haber cambiado de residencia por traslado laboral del solicitante o del cabeza de familia, encontrándose dado de alta en la Seguridad Social por contrato de trabajo con anterioridad al 31 de marzo del año en que solicite la preinscripción, y continuando de alta de manera ininterrumpida en el momento en que debiera formalizar la matrícula en el Centro asignado.

b) Haber cambiado de residencia el solicitante por estar realizando el Servicio Militar o la Prestación Social Sustitutiva en Andalucía, Ceuta o Melilla.

c) Haber cambiado de residencia por traslado del solicitante o cabeza de familia, si se trata de personal al servicio de la Administración Pública.

d) Cambiar de residencia por tener uno o más hermanos estudiando en una Universidad andaluza.

e) Aquellos otros supuestos que se puedan considerar debidamente justificado, por la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía.

11. Estar en alguna de las condiciones académicas referidas en los puntos 1, 3, 4, 5 ó 6 de este apartado, y ninguno de los estudios solicitados se imparta en su Universidad de origen, y otra Universidad que pueda constituir, junto con ella, un distrito único a efectos de acceso a centros con limitación de plazas de nuevo ingreso.

En caso de que un solicitante se encuentre en más de una de las circunstancias anteriores, podrá indicarlo.

CAPITULO II

Solicitud y documentación

Artículo 3. Solicitud.

Para poder realizar la preinscripción en cualquier titulación y Centro de las Universidades de Andalucía, será necesario cumplimentar el impreso normalizado, que figura como Anexo I del presente Acuerdo. Dicho impreso estará disponible, al menos, en las oficinas centrales de acceso de cada Universidad en los plazos establecidos en el Anexo II del presente Acuerdo.

La solicitud deberá entregarse, preferentemente, en la Universidad Andaluza que inicialmente corresponda al solicitante. En cada Universidad en las unidades administrativas que se establezcan o en su defecto en:

Universidad de Almería.

Sección de Acceso.

Edificio de Atención al Estudiante Campus Universitario de La Cañada.

Almería, 04120.

Universidad de Cádiz.

Negociado de Acceso.

C/ Doctor Marañón, 3.

Cádiz, 11002.

Universidad de Córdoba.

Area de Gestión de Estudiante (Acceso).

Avda. Menéndez Pidal, s/n (Recinto Colegios Mayores Universitarios, La Asunción).

Córdoba, 14005.

Universidad de Granada: Granada.

Servicio de Alumnos.

Hospital Real.

Cuesta del Hospicio, s/n.

Granada, 18071.

Ceuta.

Escuela Universitaria de Educación General Básica (EGB).

C/ El Greco, 10.

Ceuta, 51071.

Melilla.

Campus Universitario de Melilla.

C/ Alfonso XIII, s/n.

Melilla, 52071.

Universidad de Huelva.

Servicio de Gestión de Alumnos.

C/ Cantero Cuadrado, 6, planta baja.

Huelva, 21071.

Universidad de Jaén: Jaén.

Edificio Rectorado.

Paraje Las Lagunillas, s/n.

Jaén, 23071.

Linares.

Escuela Universitaria Politécnica.

C/ Alfonso X el Sabio, 28.

Linares (Jaén), 23700.

Universidad de Málaga.

Facultad de Derecho.

Campus de Teatinos, s/n.

Málaga, 29071.

Universidad Pablo de Olavide.

Unidad de Alumnos.

Ctra. de Utrera, km 1.

Sevilla, 41013.

Universidad de Sevilla.

Rectorado. Negociado de Acceso.

C/ San Fernando, 4.

Sevilla, 41004.

Artículo 4. Documentación.

Los solicitantes que reúnan los requisitos de cualesquiera de los supuestos previstos en el artículo 2 del presente Acuerdo deberán acompañar a la solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, todos los documentos que se indican a continuación y se correspondan con el epígrafe, según las circunstancias por las que opte de las recogidas en dicho artículo:

1.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la tarjeta de selectividad.

2.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la tarjeta de selectividad.

- Certificado o volante de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

3.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia de las páginas correspondientes, para su cotejo, del Libro de Calificación Escolar donde conste la superación del Curso de Orientación Universitaria o el Bachillerato REM en un Centro de Andalucía, Ceuta o Melilla.

4.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia de las páginas correspondientes, para su cotejo, del Libro de Calificación Escolar donde conste, según corresponda, la superación del Curso de Orientación Universitaria, la superación del Curso Preuniversitario y de la Prueba de Madurez, o la superación del Bachillerato de planes anteriores a 1953, en un Centro de Andalucía, Ceuta o Melilla.

5.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Originales y fotocopias, para su cotejo, de Certificación Académica Oficial en la que conste la nota media final y la nota media de desempate de Formación Profesional de acuerdo a las instrucciones dictadas a los correspondientes Centros por la Consejería de Educación y Ciencia en fecha 2 de junio de 1999, y de Certificación del Expediente Académico Oficial.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

6.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del título universitario obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

- Certificación del Expediente Académico Oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación.

7.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI o Pasaporte por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la tarjeta de selectividad.

- Certificación expedida por la UNED, en la que se haga constar que la Universidad elegida como primera opción es una de las ubicadas en Andalucía.

8.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI o Pasaporte por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del certificado de haber superado la prueba de acceso para mayores de veinticinco años de edad y haber asistido al Curso de Orientación e Iniciación a los estudios universitarios.

9.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI o Pasaporte por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de los mismos documentos que en los puntos 1, 3, 4, 5 ó 6, según corresponda, de este apartado Segundo.A) referente a su situación académica personal.

- Certificado o volante de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción.

10.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI o Pasaporte por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de los mismos documentos que en los puntos 1, 3, 4, 5 ó 6, según corresponda, de este apartado Segundo.A) referente a su situación académica personal.

Deberán aportar además:

10.1. Si el solicitante ya residía en Andalucía, Ceuta o Melilla.

- Certificado o volante de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción.

10.2. Si el solicitante ha cambiado de residencia, según corresponda en los epígrafes a), b), c), d) o e) del punto 10 del apartado Primero.A) del presente Acuerdo en cada caso:

a)

- Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el que se haga constar, para el solicitante o cabeza de familia, el alta en Seguridad Social en una empresa u organización ubicada en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

- Si el solicitante no es la persona que se traslada laboralmente, original y fotocopia, para su cotejo, de la documentación que acredite la vinculación familiar del solicitante con el trasladado.

- Certificado o volante de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar la fecha de empadronamiento.

b) Según corresponda.

- Certificado expedido por la Administración Militar correspondiente, en el que se haga constar que, durante la

realización del Servicio Militar, el solicitante está destinado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

- Certificado expedido por la Dirección General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia (Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia), en el que se haga constar que, durante la realización de la Prestación Social Sustitutoria, el solicitante está destinado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

c)

- Certificado expedido por la Unidad del Ministerio, Consejería u Organismo con competencias en materia de personal, en el que se haga constar la fecha de toma de posesión en un Centro de Destino ubicado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

- Si el solicitante no es la persona al servicio de la Administración Pública que se traslada, original y fotocopia, para su cotejo, de la documentación que acredite la vinculación familiar del solicitante con el trasladado.

- Certificado o volante de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar la fecha de empadronamiento.

d)

- Original y fotocopia, para su cotejo, de las hojas del libro de familia correspondientes a los hijos, incluido el solicitante.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo de haber abonado la matrícula algún hermano en una Universidad andaluza en el curso anterior.

e)

- Solicitud de admisión en el proceso en circunstancias excepcionales, que se acompañará a la de admisión al proceso de preinscripción, dirigida al Presidente de la Comisión de Distrito Único, en la que se haga constar el motivo de dichas circunstancias excepcionales y que vendrá acompañada de la documentación original y fotocopia, para su cotejo, que estime oportuna el solicitante.

11.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI o Pasaporte por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de los mismos documentos que el punto correspondiente de este apartado Segundo.A) referente a su situación académica personal.

- Certificado expedido por la correspondiente Universidad, en el que se haga constar de forma expresa que ninguna de las titulaciones solicitadas por el alumno/a son impartidas en la misma o en otra Universidad que pueda constituir, junto con ella, un distrito único a los efectos de acceso a Centros con limitación de plazas de nuevo ingreso.

Artículo 5. Minusválidos y deportistas de alto nivel.

Los solicitantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, deberán adjuntar certificado acreditativo expedido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras Comunidades Autónomas.

De igual forma, quienes tengan reconocida la condición de Deportista de Alto Nivel antes de 15 de junio del año en curso por el Consejo Superior de Deportes, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades, deberán acreditarlo mediante el correspondiente certificado expedido al efecto.

CAPITULO III

Fases y plazos

Artículo 6. Fases y plazos.

Existirán dos fases en el proceso de preinscripción con plazos que se especifican en el Anexo II del presente Acuerdo.

Primera Fase. A esta fase podrán concurrir:

- Quienes hayan aprobado las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad (Selectividad) en la convocatoria ordinaria del año en que solicite la preinscripción o en convocatorias de cursos anteriores.

- Quienes hayan obtenido el título de Técnico Superior en un ciclo formativo de grado superior, el título de Formación Profesional de 2.º Grado o el de Técnico Especialista por haber realizado un Módulo Profesional Nivel III en la convocatoria ordinaria del año en que solicite la preinscripción o en convocatorias anteriores.

- Quienes hayan superado el Curso Preuniversitario y Pruebas de Madurez superadas.

- Quienes hayan superado el Curso de Orientación Universitaria entre los años 1971/1974.

- Quienes hayan superado el Bachiller con anterioridad al Plan 1953.

- Quienes con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta primera fase se encuentren en posesión de un título, universitario o no, que habilite para el acceso a los estudios solicitados o tenga solicitada su obtención.

- Quienes tengan superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años de edad.

Segunda Fase. A esta fase podrán concurrir:

- Quienes hayan superado las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad (Selectividad) en la convocatoria extraordinaria del año en que solicite la preinscripción.

- Quienes hayan superado el COU, el Bachillerato REM en la convocatoria ordinaria o extraordinaria del presente curso o anteriores (exclusivamente para titulaciones de sólo primer ciclo), y no tienen superadas las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad (Selectividad).

- Quienes hayan obtenido el título de Técnico Superior en un ciclo formativo de grado superior, el título de Formación Profesional de 2.º Grado o el de Técnico Especialista por haber realizado un Módulo Profesional Nivel III en la convocatoria extraordinaria del año en que solicite la preinscripción.

- Los demás aspirantes que aun correspondiéndoles la primera fase no lo hayan solicitado, no obtuvieron plaza o fueron excluidos del proceso en la primera fase por no haber realizado matrícula o reserva en su correspondiente plazo, teniendo en cuenta, en todo caso, que no habrá reserva de plazas para estudiantes con titulación universitaria o equivalente, o para estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo.

- También podrán participar en esta fase quienes habiendo solicitado en la primera fase estudios en Centros concretos han quedado en lista de espera por no quedar plaza de su cupo o no superar las pruebas de aptitud personal y han realizado matrícula es una petición de menor preferencia. En estos casos, si se ofertaran plazas en esta segunda fase para los citados estudios en los mismos Centros, podrán volver a solicitarlas.

En esta fase se adjudicarán las plazas que queden vacantes tras adjudicar la primera fase.

CAPITULO IV

Procedimiento

Artículo 7. Procedimiento.

1.º Los solicitantes elegirán, por orden de preferencia, cualesquier titulaciones y Centros ofertados por las Universidades Andaluzas.

2.º Cada solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia por él establecido, es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará una plaza correspondiente a la titulación y Centro de mayor preferencia posible de las relacionadas. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

3.º Las listas de comprobación de datos, serán publicadas en la fecha que se indica en el Anexo II del presente acuerdo, pudiéndose presentar alegaciones a las mismas en el plazo señalado en el citado Anexo.

4.º Las relaciones de solicitantes, por orden de prelación en las distintas adjudicaciones de plazas, se harán públicas en las Universidades y Centros correspondientes, en la fecha que se indica en el Anexo II del presente Acuerdo.

Dichas relaciones tendrán carácter de Resolución de los correspondientes Rectores, la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de dichas adjudicaciones, tal como se regula en el artículo 9.

5.º Todo solicitante podrá tener asignada, en cada una de las sucesivas adjudicaciones, una plaza y sólo una, que se corresponderá con una titulación en un único Centro de las solicitadas. Estará en espera de plaza en todas las titulaciones y Centros que figuren en su lista de preferencia en un orden previo a la plaza asignada y no aparecerá en las plazas relacionadas en un orden posterior.

6.º Durante el primer plazo, los solicitantes estarán obligados a realizar matrícula o reserva de plaza, según se indica en los siguientes apartados:

1. Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: Formalizarán la matrícula en las Secretarías de los Centros correspondientes dentro del plazo establecido. No podrán optar a ninguna otra titulación.

2. Solicitantes que desean estudiar la titulación actualmente asignada, no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia: Formalizarán la matrícula en las Secretarías correspondientes, dentro del plazo establecido.

3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en titulaciones de mayor preferencia de la asignada: Deberán dirigirse a las Oficinas de Acceso que establezca la Universidad donde reside y realizar, para la plaza asignada, una reserva de la misma, mediante el modelo de impreso que se adjunta como Anexo III.

En sucesivas adjudicaciones los solicitantes irán obteniendo, si es posible, titulaciones de mayor preferencia de las relacionadas en su solicitud sin tener que volver a realizar reserva, es decir, con la primera reserva bastará para aparecer en sucesivas listas que se publiquen y mantener la reserva sobre las nuevas adjudicaciones.

4. Solicitantes que no tienen asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones y realizar matrícula o reserva en el momento en que resulten asignados en alguna de sus peticiones, tal como se indica en los apartados anteriores.

Si un solicitante no ha rellenado los suficientes códigos de titulaciones y Centros, y no resulta asignado en la primera fase a ninguna titulación y Centro, podrá concursar en la segunda fase. Si ocurriera lo mismo en la segunda fase, quedaría

a expensas de realizar matrícula en aquellas titulaciones y Centros donde hayan quedado plazas vacantes.

En cualquiera de las situaciones anteriores se indicará expresamente a los solicitantes cuándo están en la obligación de realizar la matrícula o reserva de plaza. De no realizar dicha matrícula o reserva, decaerán en su derecho en el proceso de preinscripción.

7.º Si un solicitante es reasignado a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.

8.º Tras la última adjudicación de la primera fase, las plazas vacantes de cada uno de los cupos de reserva serán acumuladas al cupo general. En caso de que no existan solicitantes en la lista de espera del cupo general, se ofertarán en la segunda fase.

9.º Las plazas que no resultasen cubiertas después de haber sido asignadas en la última adjudicación de cada una de las fases no podrán ser nuevamente adjudicadas a ningún solicitante, salvo por orden riguroso de lista de espera.

Artículo 8. Titulaciones con Pruebas de Aptitud Personal.

Los solicitantes que deseen iniciar estudios en la Titulación de Bellas Artes, Traducción e Interpretación o Ciencias de la Actividad Física y el Deporte deberán realizar una prueba de aptitud personal para esos estudios en el supuesto de que así lo establezcan, de común acuerdo, los respectivos Rectorados de las Universidades que los impartan, y de no haberla superado con anterioridad en una Universidad Andaluza. Para ello deberán inscribirse en las Secretarías de las correspondientes Facultades, en los plazos especificados en el Anexo II del presente acuerdo.

Artículo 9. Solicitud de revisión.

Para solicitar cualquier revisión será requisito imprescindible acompañar original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo en poder del interesado de la solicitud de preinscripción presentada.

Las solicitudes de revisión contra las listas de comprobación de datos a las distintas adjudicaciones se realizarán mediante modelo normalizado, que figura como Anexo IV del presente Acuerdo, y que estarán disponibles en los lugares mencionados en el artículo 3. Serán dirigidas al Presidente de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, y se efectuarán, en el caso de las listas de comprobación de datos, en el plazo que se indica en el Anexo II del presente Acuerdo, y en el caso de revisiones a cada una de las listas de adjudicación dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de dichas listas.

Artículo 10. Simultaneidad de estudios.

Las solicitudes de acceso en régimen de simultaneidad con otros estudios universitarios oficiales ya iniciados en distintos Centros (Orden de 28 de septiembre de 1984 del Ministerio de Educación y Ciencia) serán consideradas al final del proceso general de preinscripción, en el supuesto de que exista plaza vacante en la titulación y Centro de que se trate, una vez atendidas la totalidad de las respectivas solicitudes de quienes no desean simultanear los estudios que ahora demandan con otros estudios universitarios ya iniciados.

CAPITULO V

Cálculo de notas medias de expedientes y porcentaje de reserva de plazas

Artículo 11. Cálculo de notas medias de expedientes.

Primero. Cálculo de Notas Medias del expediente de solicitantes procedentes de la Formación Profesional. Según corresponda:

a) Ciclo Formativo de Grado Superior:

- La nota media final se calculará conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de julio de 1995 (BOJA de 12 de agosto).

- La nota media de desempate se calculará conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica de 3 de junio de 1998 (BOE de 18 de junio).

b) Formación Profesional de 2.º Grado:

- La nota media final se calculará conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica de 25 de abril de 1996 (BOE de 7 de mayo).

- La nota media de desempate se calculará conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica de 3 de junio de 1998 (BOE de 18 de junio).

c) Módulo Profesional Experimental de Nivel III:

- La nota media final se calculará conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Educación de 15 de junio de 1988 (BOE de 11 de julio).

- La nota media de desempate se calculará conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica de 3 de junio de 1998 (BOE de 18 de junio).

Segundo. Cálculo de Notas Medias del expediente de quienes acceden por la vía reservada a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para el cálculo de la media del expediente académico de un titulado se presentan tres tipos de expedientes académicos:

- Los configurados por asignaturas.
- Los configurados por créditos.
- Los configurados por créditos y por asignaturas.

Por ello, y a fin de homogeneizar las calificaciones de acceso de los titulados, la valoración numérica única de las calificaciones cualitativas se expresa en la siguiente tabla de equivalencia:

- Convalidada: 1.
Aprobada: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

Si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos, se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: Entre 5 y 6,99, Aprobado; entre 7 y 8,99, Notable; entre 9 y 9,99, Sobresaliente, y 10, Matrícula de Honor. La calificación de acceso se calculará:

a) Expedientes configurados por asignaturas (ECA).

La calificación de acceso será la suma de todas las calificaciones, según la tabla de equivalencia anterior, de las asignaturas necesarias para la obtención del correspondiente título, divididas por el número total de dichas asignaturas. A estos efectos, las asignaturas cuatrimestrales tendrán la mitad de su valor (el valor de la calificación en el numerador será la mitad y se considerará con 0,5 en el divisor).

b) Expedientes configurados por créditos (ECC).

La calificación de acceso será la suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equi-

valencias anterior, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente.

c) Expedientes configurados por créditos y por asignaturas.

Se procederá según corresponda al carácter de las asignaturas tal como se indica en los dos apartados anteriores y se calculará la media ponderada con las dos calificaciones anteriormente obtenidas. Para la citada ponderación se procederá de la siguiente forma:

- Sea P = Porcentaje de créditos, superados respecto de 225 ó 375 según corresponda a estudios de ciclo corto o largo, respectivamente.

- Calificación de acceso = (calificación obtenida en ECA) \times (1- $P/100$) + (calificación obtenida en ECC) \times ($P/100$), teniendo en cuenta que si $P > 100$ se tomará $P = 100$.

No obstante lo anterior, la Comisión del Distrito Unico de Andalucía podrá modular la nota media así obtenida, por aplicación del coeficiente corrector que resulte de dividir el promedio de las calificaciones correspondientes a la promoción de que se trate de la Universidad receptora por el promedio de las calificaciones correspondientes a la de la Universidad emisora.

A los únicos efectos de considerar el expediente académico de quienes deseen acceder a una titulación por el cupo de plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente, el solicitante podrá elegir la presentación de cualquiera de los siguientes títulos universitarios:

- Un título de enseñanzas de sólo primer ciclo.
- Un título de enseñanzas de primer y segundo ciclo.

- Un título de enseñanzas de sólo segundo ciclo junto con los estudios de primer ciclo que le habilitaron para el acceso a dicho segundo ciclo.

Artículo 12. Porcentaje de reserva de plazas.

a) Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente: 1%.

b) Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo: 1%.

c) Plazas reservadas a estudiantes de formación profesional:

- En titulaciones de sólo primer ciclo: 30%.
- En titulaciones de primer y segundo ciclo: 7%.

d) Plazas reservadas a estudiantes discapacitados: 3% (redondeando a la siguiente unidad superior).

e) Plazas reservadas a deportistas de alto nivel: 3% (en la titulación de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 8%).

f) Plazas reservadas a quienes hayan superado la prueba de mayores de veinticinco años de edad: 3%.

Artículo 13. El procedimiento de acceso para cada solicitante se inicia de oficio, siendo los plazos los establecidos en el Anexo II. La forma de notificación se hará mediante la exposición pública en los respectivos tableros de anuncios, entendiéndose el sentido del silencio desestimatorio.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Presidente, José Luis Pino Mejías.

ANEXO I (2ª HOJA)

C) DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE

Marque con una 'X' el/los apartado/s correspondiente/s a la situación académica por la/s que efectúa la preinscripción, y cumplimente el resto de datos demandados

- 1 HE SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO.
 (Adjuntar fotocopia y original, para su cotejo, de la tarjeta de Selectividad)
 Señale y rellene uno sólo de los 4 apartados siguientes, según le corresponda (ver las opciones en el Mapa de Titulaciones):
- 1.1 HABIENDO CURSADO EL COU EN EL CURSO 88/89 O POSTERIOR Indicar la/s opción/es entre (A,B,C,D) _____
- 1.2 HABIENDO CURSADO EL COU CON ANTERIORIDAD AL CURSO 88/89 Elegir una opción entre (A,B,C,D) _____
- 1.3 HABIENDO CURSADO EL BACHILLERATO R.E.M. Indicar la modalidad entre (1,2,3,4,5,6) _____
- 1.4 HABIENDO CURSADO EL BACHILLERATO L.O.G.S.E. Indicar la/s vía/s entre (A,B,C,D,E) _____ (*)
- 2 HE SUPERADO EL C.O.U. CON ANTERIORIDAD AL CURSO ACADÉMICO 1974/75; O EL CURSO PREUNIVERSITARIO Y LAS PRUEBAS DE MADUREZ; O EL BACHILLERATO POR UN PLAN ANTERIOR AL DE 1953.
 (Adjuntar fotocopia y original, para su cotejo, de las correspondientes páginas del libro escolar). Elegir una opción entre (A,B,C,D) _____
- 4 HE SUPERADO UN CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE GRADO SUPERIOR, LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O UN MÓDULO PROFESIONAL DE NIVEL III.
 Para FP II o Módulo III indicar el código según ANEXO I que se adjunta, para un Ciclo Formativo ver ANEXO II _____
- (Adjuntar original y fotocopia, para su cotejo, de Certificación Académica Oficial con la nota media final y nota media de desempate y del título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición).
- 5 ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO QUE HABILITA PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD.
 (Adjuntar original y fotocopia, para su cotejo, del título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición)
- 7 TENGO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARCIALMENTE CONVALIDADOS O ESTOY PENDIENTE DE SU CONVALIDACIÓN.
 (Adjuntar original y fotocopia, para su cotejo, de la convalidación o del resguardo de haberla solicitado)
- 8 HE SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS DE EDAD. Indicar la vía entre (A,B,C,D) _____
- (Adjuntar original y fotocopia, para su cotejo, de certificación de superación de las pruebas y de asistencia al Curso de Orientación e Iniciación).

LEA CON ATENCIÓN LOS SIGUIENTES EPÍGRAFES Y RELLENE EN LOS CUADROS DE COLOR NEGRO SEGÚN CORRESPONDA

	Calificación	Calificación desempate	Convocatoria (F/J/S) AÑO
A) SI VD. SEÑALÓ LOS APARTADOS 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2 u 8 _____ (Rellene la calificación de acceso y convocatoria, -en el caso del 1.4, para la 1ª vía consignada-)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 1.4 CON DOS VÍAS DE ACCESO _____ (Rellene la calificación de acceso y convocatoria para la 2ª vía consignada, marcada con un *)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
B) SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 4 _____ (Rellene la calificación de acceso, la calificación de desempate y la convocatoria)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
C) SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 5 O EL APARTADO 7 _____ (Rellene únicamente el código de la titulación y la convocatoria) (En el caso del apartado 7 todo lo rellena la universidad)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Código de Titulación (ver 1ª columna del MAPA)

D) A CUMPLIMENTAR OBLIGATORIAMENTE POR QUIENES ESTÉN O HAYAN ESTADO MATRICULADOS EN UNA UNIVERSIDAD Y NO SON TITULADOS UNIVERSITARIOS

- ¿DESEA SIMULTANEAR LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS QUE AÚN NO HA FINALIZADO CON LOS QUE AHORA SOLICITA? _____ (S/N)
- (Lea atentamente las instrucciones sobre 'Simultaneidad de Estudios' que figuran en el dorso del Mapa de Titulaciones)
- ÚLTIMOS ESTUDIOS MATRICULADOS: Código ¿Supero alguna asignatura? (S/N) ¿Agotó las convocatorias de alguna asignatura? (S/N)
- (Escoger el código que más se aproxime en el Mapa de Titulaciones)

RELACIÓN DE ESTUDIOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Escoger los códigos (8 cifras) de la 'Relación de Titulaciones por Centros que se imparten en las Universidades Andaluzas' (Mapa de Titulaciones)

1	14	27	40	53	66	79
2	15	28	41	54	67	80
3	16	29	42	55	68	81
4	17	30	43	56	69	82
5	18	31	44	57	70	83
6	19	32	45	58	71	84
7	20	33	46	59	72	85
8	21	34	47	60	73	86
9	22	35	48	61	74	87
10	23	36	49	62	75	88
11	24	37	50	63	76	89
12	25	38	51	64	77	90
13	26	39	52	65	78	91

RELLENE CON CUIDADO EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS ESTUDIOS, YA QUE SERÁ VINCULANTE DURANTE TODO EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN. NO SE ATENDERÁN LAS RECLAMACIONES DE CAMBIO DE ORDEN, SUPRESIÓN O AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS.

ANEXO II

FECHAS Y PLAZOS PARA LA PREINSCRIPCIÓN DEL CURSO
2000/2001

Primera Fase.

- Plazo de entrega de solicitudes: Del 3 al 18 de julio.
- Plazo de inscripción en las Pruebas de Aptitud Personal: Del 3 al 7 de julio.
- Publicación de listas de Comprobación: 27 de julio.
- Plazo de alegaciones a las listas de Comprobación de Datos: Del 27 de julio al 4 de agosto.
- Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 1 de septiembre.
- 1.º Plazo de matrícula o reserva: Del 1 al 7 de septiembre, y se podrá ampliar hasta el día 8 en las Universidades de Almería, Cádiz, Granada, Jaén, Pablo de Olavide y Sevilla.
- Publicación de las listas de la 2.º adjudicación: 13 de septiembre.
- 2.º Plazo de matrícula o reserva: Del 13 al 15 de septiembre.
- Publicación de las listas de la 3.ª adjudicación: 20 de septiembre.
- 3.º Plazo de matrícula: Del 20 al 28 de septiembre.

Segunda Fase.

- Plazo de entrega de solicitudes Del 2 al 6 de octubre.
- Plazo de inscripción en las Pruebas de Aptitud Personal: Del 2 al 6 de octubre.
- Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 16 de octubre.
- 1.º Plazo de matrícula o reserva: Del 16 al 19 de octubre.
- Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 24 de octubre.
- 2.º Plazo de matrícula: Del 24 al 27 de octubre.

ANEXO III

PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS
CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA
(Reserva de Plaza)

Don/Doña con DNI,
reserva la plaza actualmente asignada en la titulación
..... de la Universidad de

En, a de de
(Firma del interesado)

IMPORTANTE

Según lo establecido en la normativa que regula los procedimientos del Distrito Unico Andaluz, esta reserva de plaza es válida durante todo el proceso. No será necesario realizar una nueva reserva, aún en el caso de obtener otra nueva plaza y desear continuar todavía en espera de obtener otra siguiente en una posterior adjudicación.

Si obtuviese una plaza en la que desea realizar su matrícula, deberá hacerla efectiva en el Centro correspondiente dentro del plazo que se establezca.

Todo solicitante que sea asignado a una nueva plaza decaerá automáticamente en su derecho sobre la que hasta ese momento tenía reservada y que será adjudicada a otro solicitante. La reserva anteriormente realizada es válida para la nueva adjudicación.

Tras la última adjudicación será necesario realizar la matrícula en la titulación y Centro asignado, de otro modo renuncia al ingreso en las Universidades Andaluzas en esta fase. Las fechas de los distintos plazos serán públicas en las oficinas de acceso de cada Universidad.

ANEXO IV

PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

ALEGACIONES/REVISIONES

CURSO ACADÉMICO ____/____

(Marque con una 'X' donde proceda, y cumplimente, en su caso, el resto de datos)

Cuadro reservado a la universidad

- ACCESO A LOS PRIMEROS CICLOS
- ACCESO A LOS SEGUNDOS CICLOS
- A LA LISTA DE COMPROBACIÓN DE DATOS
- A LA LISTA DE ADJUDICACIÓN DEL ____/____/____ AL ____/____/____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: ____/____/____
(Consigne el que figura en el resguardo de su solicitud)

A) DATOS PERSONALES DEL INTERESADO :

D.N.I. O PASAPORTE N° _____ LETRA NIF: _____
 PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
 NOMBRE: _____ TELÉFONO: _____
 DOMICILIO, CALLE: _____ NÚMERO: _____
 LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____
 NACIONALIDAD: _____

B) ALEGACIÓN QUE FORMULA :

(Marque con una 'X' donde proceda, cumplimente, en su caso, el resto de datos y aporte la documentación necesaria)

- 1 Error en el D.N.I. o letra del N.I.F.: lo correcto es _____
- 2 Error en alguno de los datos personales, los correctos figuran en el presente escrito:
 2.1 1º Apellido 2.2 2º Apellido 2.3 Nombre 2.4 Teléfono 2.5 Domicilio 2.6 Nacionalidad
- 3 Error en reconocimiento de minusvalía mayor al 33%, debo figurar en dicho cupo _____ (sí/no)
- 4 Error en reconocimiento de deportista de alto nivel, debo figurar en dicho cupo _____ (sí/no)
- 5 Error en calificación:
 5.1 De acceso: 5.2 De 1º desempate: la correcta es _____
- 6 Error u omisión en la universidad donde realizó las pruebas de acceso: la correcta es: _____
- 7 Error u omisión en la provincia de residencia o de ubicación del centro: la correcta es: _____
- 8 Error en la vía de Bachillerato, opción de C.O.U., Modalidad del Bachillerato, o Cód. de Ciclo Formativo: debe figurar: _____
- 9 Error en el cupo; figuro en el cupo: _____ y debería figurar en el cupo: _____
- 10 Finalicé los estudios de _____ en la convocatoria de _____ de _____
- 11 Error al contestar 'Simultaneidad de Estudios'; lo correcto es: _____ (febrero/junio/septiembre) de _____ (año)
- 12 He superado las pruebas específicas para acceder a la titulación _____
- 13 Error en la grabación de los estudios solicitados: los que no están correctamente grabados figuran señalados en la fotocopia de la solicitud que se adjunta.
- 14 Adjunto la documentación requerida en la normativa.
- 15 Sólo he presentado una solicitud cuyo Número de Identificación es el que figura en la cabecera de este impreso.
- 16 No aparezco en las listas, se acompaña fotocopia de la solicitud presentada.
- 17 Aparezco en las listas de adjudicación como 'Matriculado', 'Reserva de plaza' o 'Fuera de Plazo', habiendo realizado:
 17.1 Matriculé el día ____/____/____ en el centro-titulación: _____
 17.2 Reserva el día ____/____/____ en el centro-titulación: _____
- 18 Presenté mi solicitud en el plazo reglamentario. Se acompaña fotocopia de la solicitud presentada.
- 19 Error en el código de Dato Previo, Lo correcto es: _____
- 30 No haber realizado matrícula o haberla anulado en la Fase I*
- 31 Error en Últimos/Penúltimos estudios realizados, lo correcto es:
 Últimos estudios: Código _____ ¿Superó alguna asignatura? _____ ¿Agotó todas las convocatorias? _____
 (s/n) (s/n)

Observaciones: _____

En _____, a _____ de _____ de _____
 Firma del interesado

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA

Ejemplar verde para la universidad. Ejemplar blanco para el interesado

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de abril de 2000, por la que se modifica la de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas.

El artículo 29 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, modifica el artículo 105, apartado e), de la Ley General de la Hacienda Pública, referido al régimen de acreditación de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social para el cobro de subvenciones con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La aplicación del citado precepto exige, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, la adecuación de las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas, aprobadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 17/1999.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que me han sido asignadas,

D I S P O N G O

Artículo único. Se modifica el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de las subvenciones, que quedará redactado en los siguientes términos:

«2. Antes del pago, parcial o total, de las subvenciones o ayudas, los beneficiarios de las mismas deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, los beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública y en el Reglamento de Intervención, aportarán los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida».

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2000

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente
en funciones

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca Concurso de Fotografía, cuyo tema es El Medio Ambiente, con arreglo a las siguientes bases.

1.º Participantes: Todos los pensionistas que lo deseen y residentes en Andalucía.

2.º Tema: El Medio Ambiente.

3.º Formato: Se presentarán hasta tres fotografías por cada unas de las modalidades y que no hayan sido premiadas en

otros certámenes, con un formato de 20 x 25 cm, montadas en cartón blanco rígido de 30 x 40 cm.

4.º Modalidades: Color, blanco y negro.

5.º Identificación: Las obras se presentarán bajo título, en sobre cerrado y sin otra identificación que el propio título. En su interior constará: Nombre, apellidos, domicilio, teléfono del autor y Centro de Día de Mayores al que pertenece.

6.º Envío: Las obras se enviarán a: Centro de Día de Mayores, Jerez II «Las Torres», sito en Plaza Listán, s/n, Jerez de la Frontera (Cádiz), 11404. Teléfonos: 956/31.34.62, 956/31.40.16.

7.º Plaza de admisión: La fecha límite para la recepción de los trabajos finalizará el 12 de junio.

8.º Exposición: A partir del día 15 de junio hasta el día 22 de junio.

9.º Jurado: Emitirá su fallo, el día 19 de junio a las 18 horas y estará compuesto por tres miembros relacionados con el «Mundo de la Fotografía», actuando como Secretario un representante de la Junta de Gobierno del Centro de Día de Mayores, Jerez II «Las Torres».

El fallo de dicho Jurado será irrevocable.

El Jurado tendrá potestad para resolver cualquier contingencia a lo largo del fallo.

10.º Clausura: La Clausura de la Exposición y entrega de los Premios tendrá lugar el día 22 de junio a las 12 horas en este Centro de Día.

11.º Premios:

Color:

- 1.º Premio: 90.000 ptas. líquidas.
Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz.
- 2.º Premio: 60.000 ptas. líquidas.
Caja de Ahorros de San Fernando, Sevilla y Jerez.
- 3.º Premio: 30.000 ptas. líquidas.
Primitivo H. Gambín.

Blanco y negro:

- 1.º Premio: 90.000 ptas. líquidas.
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- 2.º Premio: 60.000 ptas. líquidas.
Manzanilla «La Guita».
- 3.º Premio: 30.000 ptas. líquidas.
Caja de Ahorros de San Fernando, Sevilla y Jerez.

Un autor no podrá optar a más de un Premio.

12.º Devolución de obras: Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Organización, que las podrá reproducir y publicar sin limitación de sistemas, ni medios y sin abonos de derechos.

Las obras no seleccionadas serán devueltas a sus autores una vez clausurada la exposición.

Los autores de la localidad podrán retirarlas en el propio Centro de Día.

La participación en este Concurso implica la aceptación de estas Bases.

El trabajo que no cumpla con lo recogido en estas bases será rechazado.

De esta forma, se pretende que las personas mayores dediquen su tiempo de ocio a actividades culturales que favorezcan su integración social. Para lograr este objetivo, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Cádiz no sólo convoca el concurso fotográfico, sino que también colabora con la entrega de un primer premio por un importe de 90.000 ptas. más IRPF, gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.21.31.03.11 22608.22C8.

Asimismo, existen una serie de Entidades Colaboradoras, que se relacionan a continuación y que participan en la financiación de los premios:

Color:

2.º Premio: 60.000 ptas. líquidas.
Caja de Ahorros de San Fernando, Sevilla y Jerez.
3.º Premio: 30.000 ptas. líquidas.
Primitivo H. Gambín.

Blanco y negro:

1.º Premio: 90.000 ptas. líquidas.
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
2.º Premio: 60.000 ptas. líquidas.
Manzanilla «La Guita».
3.º Premio: 30.000 ptas. líquidas.
Caja de Ahorros de San Fernando, Sevilla y Jerez.

Cádiz, 15 de marzo de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. (BOJA núm. 40, de 4.4.2000).

Detectados errores en la Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan

a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 40, de 4 de abril de 2000, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo II, donde dice:

Condiciones de la Beca.
Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.
Horas semanales: 40 horas.

Debe decir:

Condiciones de la Beca.
Cantidad mensual a retribuir: 97.500 pesetas.
Horas semanales: 35 horas.

En el Anexo III, donde dice:

Condiciones de la Beca.
Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.
Horas semanales: 40 horas.

Debe decir:

Condiciones de la Beca.
Cantidad mensual a retribuir: 97.500 pesetas.
Horas semanales: 35 horas.

Granada, 11 de abril de 2000

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario convocado por Resolución de 21 de febrero de 2000 (BOE de 3 de marzo).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de conformidad con el artículo 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio; 84/1997, de 13 de marzo, y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación, de delegación de atribuciones para el nombramiento de Notarios y Registradores de la Propiedad que vayan a servir plaza en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad que en Anexo se relacionan para servir plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2000.- La Directora General, Rosa Bendala García.

A N E X O

Registro vacante: Málaga núm. 2.
Registrador nombrado: Don Jacinto Maqueda Morales.

Núm. escalafón: 117.
Categoría: 1.^a
Resultas: Denia.

Registro vacante: Jerez de la Frontera núm. 3.
Registrador nombrado: Don Miguel Pérez Romero.
Núm. escalafón: 188.
Categoría: 2.^a
Resultas: Jerez de la Frontera núm. 1.

Registro vacante: Sevilla núm. 5.
Registrador nombrado: Don Ramón Menéndez Felipe.
Núm. escalafón: 319.
Categoría: 3.^a
Resultas: Andújar.

Registro vacante: Motril núm. 2.
Registrador nombrado: Don José Miguel Crespo Monerri.
Núm. escalafón: 394.
Categoría: 4.^a
Resultas: Motril núm. 1.

Registro vacante: Cádiz núm. 2. Mercantil.
Registrador nombrado: Doña Ana María Del Valle Hernández.
Núm. escalafón: 447.
Categoría: 4.^a
Resultas: Cádiz. núm. 1.

Registro vacante: Aracena.
Registrador nombrado: Doña Marta Crespo Villegas.
Núm. escalafón: 744.
Categoría: 4.^a
Resultas: Puente del Arzobispo.

Registro vacante: Cuevas de Almanzora.
Registrador nombrado: Don Juan Guillermo González-Meneses García-Valdecasas.
Núm. escalafón: 811.
Categoría: 4.^a
Resultas: Canjáyar.

Registro vacante: Olvera.
Registrador nombrado: Doña Elena Múgica Alcorta.
Núm. escalafón: 819.
Categoría: 4.^a
Resultas: Fregenal de la Sierra.

Registro vacante: Baza.
Registrador nombrado: Don Juan Manuel García-Torcillas García.
Núm. escalafón: 822.
Categoría: 4.^a
Resultas: Alhama de Granada.

Registro vacante: Pozoblanco.
Registrador nombrado: Don Santiago Aliaga Montilla.
Núm. escalafón: 835.
Categoría: 4.^a
Resultas: Herrera del Duque.

Registro vacante: Vélez Rubio.
Registrador nombrado: Doña María del Carmen García-Villalba Guillamón.
Núm. escalafón: 865.
Categoría: 4.^a
Resultas: Jerez de los Caballeros.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de mayo de 2000, por la que se dispone la suplencia del Director General de Investigación y Formación Agraria por enfermedad de su titular.

El Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificado por el Decreto 270/1996, de 4 de junio, establece, en su artículo tercero, el régimen de sustituciones en caso de ausencia o enfermedad. En ese sentido prevé que en caso de producirse vacante, ausencia o enfermedad de alguno de los órganos directivos de la Consejería, el Consejero, por Resolución expresa, podrá encargar sus funciones al titular de otro órgano directivo, mientras dure la situación y sin perjuicio de las delegaciones previstas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello en base a lo previsto en el artículo 17 de la última Ley citada.

Es por ello que debido a la enfermedad del titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria procede encargar sus funciones y designar como suplente al titular de otro Centro Directivo de la Consejería.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

DISPONGO

Unico. Asignar al Viceconsejero de Agricultura y Pesca el ejercicio de la suplencia del Director General de Investigación y Formación Agraria, ante la enfermedad de éste y en tanto dure la misma, encargándole el despacho de los asuntos y el ejercicio de las funciones que le son propias.

Sevilla, 3 de mayo de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don David Cárdenas Vélez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Educación Física y Deportiva, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don David Cárdenas Vélez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Educación Física y Deportiva.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Educación Física y Deportiva.

Granada, 10 de abril de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Rodríguez Alcázar Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Javier Rodríguez Alcázar Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filosofía.

Granada, 10 de abril de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Elena Mijailovna Mironesko Bielova Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Filología Eslava, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Elena Mijailovna Mironesko Bielova Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Filología Eslava.

La citada Profesora ha quedado adscrito al Departamento de Filología Griega.

Granada, 10 de abril de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Arbella León Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Miguel Angel Arbella León Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de «Ciencias Agroforestales».

Huelva, 10 de abril de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Clara Romero Pérez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Clara Romero Pérez Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Educación».

Huelva, 10 de abril de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Violante de Paz Báñez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Violante de Paz Báñez Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Orgánica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica».

Huelva, 10 de abril de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Consuelo Domínguez Domínguez Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Consuelo Domínguez Domínguez Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Didáctica de las Ciencias

Sociales», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Ciencias y Filosofía».

Huelva, 10 de abril de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Salvador Ramírez Gómez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Salvador Ramírez Gómez Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», adscrita al Departamento de «Derecho Público».

Huelva, 10 de abril de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Victoria Mateo García Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 30 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado», de 23 de julio de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María Victoria Mateo García, del Area de Conocimiento: Lingüística General. Departamento: Filología Francesa y Lingüística General.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 18 de abril de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 12 de abril de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio; la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando, entre otros preceptos, la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto

315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011), correspondientes a puestos de trabajos cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin

que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.466 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Químicas o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.

g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo I- a funcionario -Grupo A, Cuerpo Preferente A.2011-hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2011, para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados, a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspi-

rantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de agosto de 1998 (BOJA núm. 98, de 1 de septiembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo o especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011), los candidatos quedan eximidos de los temas 3, del 5 al 13, del 19 al 24 y del 26 al 30 pertenecientes al grupo primero de materias.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de los ejercicios en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de

nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en plaza Nueva, núm. 4. Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de abril de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

ANEXO 1

B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,7 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Pruebas selectivas: 3 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo a que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION QUIMICA (A.2011)

Presidente: Don José Manuel Llamas Labela.
 Presidente suplente: Don José Antonio Vega González.
 Vocales titulares:

Don José María Arriaga Sanz.
 Don José Galán Cortés.
 Don Lorenzo Hervás Ramírez.
 Doña Inmaculada Jiménez Bastida.

Vocales suplentes:

Don Carlos Antonio Otero de Castro.
 Don Leandro Sequeiro Madueño.
 Don Francisco Gutiérrez Montero.
 Doña María Teresa García Rodríguez.

Ver Anexos 3 y 4 en páginas 2.901 a 2.903 del BOJA núm. 27, de 4.3.2000

ORDEN de 12 de abril de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio; la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando, entre otros preceptos, la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondientes a puestos de trabajos cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.466 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no impu-

tables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.
- g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo I- a funcionario -Grupo A, Cuerpo Preferente A.2019-hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consig-

nando, entre otros extremos, el código A.2019, para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte

de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados, a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de

carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo o especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), los candidatos quedan eximidos de los temas 3, del 5 al 13, del 19 al 24 y del 26 al 30 pertenecientes al grupo primero de materias.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto

Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de los ejercicios en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en plaza Nueva, núm. 4. Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley

6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de abril de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

ANEXO 1

B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,7 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Pruebas selectivas: 3 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo a que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION INFORMATICA (A.2019)

Presidente: Don Manuel Martínez Rodríguez.
Presidente suplente: Don Juan Almorza Daza.
Vocales titulares:

Don Andrés García Lorite.
Don Manuel Escudero Valera.
Don Manuel Martín Mata.
Doña Amparo Solís Sarmiento.

Vocales suplentes:

Don Antonio Caballero Bastida.
Doña Petra Piñero Castillo.
Don Julián Montaña Reina.
Doña Pilar Vázquez Valiente.

Ver Anexos 3 y 4 en páginas 2.901 a 2.903 del BOJA núm. 27, de 4.3.2000

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 4 de abril de 2000, del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), convocatoria de 23 de noviembre de 1998, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas.

Mediante Acuerdo de 4 de abril de 2000, el Tribunal Calificador Unico hace públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agen-

tes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

DISPONE

Dar publicidad al Acuerdo de 4 de abril de 2000, del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), convocatoria de 23 de noviembre de 1998, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Los listados se encuentran expuestos al público en los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

ACUERDO DE 4 DE ABRIL DE 2000 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (TURNO LIBRE), CONVOCATORIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1998, POR EL QUE SE HACEN PUBLICAS LAS RELACIONES DE ASPIRANTES QUE, CON CARACTER PROVISIONAL, HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS

De conformidad con lo previsto en la base 10.2 de la Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se convocan las citadas pruebas selectivas, una vez concluidos todos los ejercicios de la oposición y resueltas las alegaciones a las listas publicadas por este Tribunal el día 17 de febrero de 2000.

Este Tribunal Calificador Unico acuerda lo siguiente:

Primero. En cumplimiento de la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 30 de marzo de 2000, por la que se acuerda pasar del cupo de reserva de discapacitados al turno libre al opositor don Antonio Francisco Afán Sánchez (DNI 73.765.971), se excluye al mencionado opositor de las relaciones de opositores que han superado el proceso selectivo en el ámbito territorial del Resto de la Península, Baleares, Ceuta y Melilla, publicadas con fecha 17 de febrero de 2000, por no alcanzar la puntuación necesaria para obtener plaza en el turno libre, incluyendo en las mismas al opositor don Daniel García Sierra (DNI 2.250.654), con 172,63 puntos.

Segundo. Hacer pública con carácter provisional la relación de aspirantes, por cada ámbito territorial, que han superado la oposición, cuyo número se ajusta a las plazas convocadas en cada uno de ellos, y que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Tercero. Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones ante este Tribunal Calificador en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de 31 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Resolución de 31 de marzo de 2000, la Secretaría de Estado de Justicia aprobó las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 31 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Los listados se encuentran expuestos al público en los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

RESOLUCION DE 31 DE MARZO DE 2000, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, hechas públicas mediante Orden de 26 de noviembre de 1999 (BOE del día 10 de diciembre).

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar las relaciones provisionales, por ámbitos territoriales, de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes, con indicación de las causas de exclusión (Anexo).

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2, y San Bernardo, número 21, Madrid, 28015 ,y su página Web: www.mju.es Ofertas de Empleo Público, Organismo competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias

Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales Centro de Información Administrativa de Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, Madrid, 18035.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de la lista de admitidos.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 17 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (BOJA núm. 7, de 20 de enero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 3 de junio de 2000, a las 11,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13

de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita, así como lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las Bases 4.2 y 4.3 del Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Técnicos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, en determinadas especialidades, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, en la que se especifican las causas de exclusión.

Segundo. Anunciar que el ejercicio de la fase de oposición se celebrará el día 28 de mayo de 2000, a las 9 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y en la Escuela Univer-

sitaria de Estudios Empresariales de Sevilla, ambas situadas en el campus universitario de la Avenida de Ramón y Cajal, de la Universidad de Sevilla, según desglose que se publicará, asimismo, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. El examen tendrá una duración de tres horas y media. Los opositores habrán de acudir con DNI o Pasaporte y bolígrafo azul o negro.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la Resolución de la Universidad de Huelva de 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), por la que se convocaba una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, número 15, adscrita al Área de Conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Sistemas de Adquisición y Distribución de Señales I» y «Sistemas de Adquisición y Distribución de Señales II», en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Escuela Politécnica Superior, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorado favorablemente el candidato, al menos, por tres de sus miembros, según dispone el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad anteriormente citada.

Huelva, 7 de abril de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 11 de abril de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad.

Finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las referidas pruebas selectivas.

Este Rectorado, en uso de las facultades que tiene atribuidas y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y con lo establecido en la base 7.2 de la Convocatoria, ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo (Anexo de esta Resolución).

Segundo. Los opositores aprobados deberán presentar en la Unidad de Personal de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km 1, Sevilla, 41013), los documentos precisos que acrediten las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V de la misma, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 11 de abril de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION 1 ^{er} EJERCICIO	PUNTUACION 2 ^o EJERCICIO	PUNTUACION 3 ^{er} EJERCICIO	PUNTUACION FASE CONCURSO	PUNTUACION FINAL
08910677	RUBIO TOMILLERO, FRANCISCA	8'5	6'5	7	10	32
05913018	HERNANDEZ GOMEZ, VICTOR JOSE	6	6'5	7'5	10	30
74904134	ROMERO AVILES, MARIA DE FATIMA	6'75	5	7'5	10	29'25

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 118/2000, de 11 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Rus (Jaén) de una parcela sita en el paraje Camino Viejo de Rus, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Rus (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno ubicada en los sitios denominados de la Hova, Las Pretelas o Camino Viejo de Rus, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 11 de abril de 2000,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Rus (Jaén) de la siguiente finca:

Parcela de terreno en los sitios de la Hova, Las Pretelas o Camino Viejo de Rus, término de Rus, con cabida de 10.000 m². Linda: Norte, Rodrigo Espino Granero; Sur, Agustina, conocida por Martina García Beltrán y Martín García Beltrán; Este, Juan López Guillén y hermanos, y parte de Ildefonso Garrido Carmona; y, Oeste, Ayuntamiento de Rus y Camino Viejo de Rus.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Rus, al folio 40 del tomo 1.683, libro 121, finca 9.571.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la citada Ley del Patrimonio, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 11 de abril de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

ACUERDO de 11 de abril de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Coripe (Sevilla) el uso del cortijo denominado El Castaño, ubicado en la finca El Jerre, así como 20.000 m² de terrenos circundantes para su adecuación como hotel rural.

Por el Ayuntamiento de Coripe (Sevilla) ha sido solicitado el uso del cortijo denominado «El Castaño», ubicado en la finca «El Jerre», así como 20.000 m² de terrenos circundantes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular de la finca por compraventa formalizada mediante escritura pública otorgada con fecha 4 de febrero de 1986, ante el notario de Sevilla don Roberto Tortosa Albero.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, siendo posible tal cesión, al amparo de lo dispuesto en los artículos 57 y 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 133 a 135 y 234 del Reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2000 adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), de conformidad con los artículos 57 y 106 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 133 a 135 y 234 del Reglamento para su aplicación, el uso del cortijo denominado «El Castaño», ubicado en la finca «El Jerre», así como 20.000 m² de terrenos circundantes, por el plazo de 20 años prorrogables anualmente, hasta un máximo de 50 años si no hay denuncia por alguna de las partes, para su adecuación como hotel rural.

La finca donde se encuentra enclavado está inscrita a nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera (Sevilla), al tomo 1041, libro 20, folio 61, finca 858, inscripción 6.^a

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Coripe (Sevilla) se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de Coripe (Sevilla) se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto del inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía se reservará el uso de las instalaciones del bien cedido, previo acuerdo con el cesionario, durante un período de tiempo de siete días al año.

Octavo. Los terrenos circundantes cedidos deberán, por cuenta del Ayuntamiento, ser cercados con malla ganadera para evitar el acceso al resto del monte.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos Organos de la Consejería. (BOJA núm. 43, de 11.4.2000).

Advertidos errores en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 43, de 11 de abril de 2000, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 5.798, en el artículo 2, por el que se modifica el artículo 8 de la Orden de 11 de diciembre de 1998, en el apartado 5:

Donde dice: «En materia de objeción de conciencia. La asignación y/o cambio de Centro de conciencia adscritos a la Junta de Andalucía en la capital de provincia, destino para realizar la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia adscritos a la Junta de Andalucía en la capital de provincia». Debe decir: «En materia de objeción de conciencia. La asignación y/o cambio de Centro de destino para realizar la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia adscritos a la Junta de Andalucía en la capital de provincia».

Sevilla, 17 de abril de 2000

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 274/1999, interpuesto por Talleres Perona, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1114/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de febrero de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 274/1999, promovido por Talleres Perona, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador don Santiago Rodríguez Jiménez, en nombre y representación de Talleres Perona, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía que se expresa en el encabezamiento de la presente, que en consecuencia se declara ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 303/1999, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1124/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 1 de marzo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 303/1999, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Banco de Andalucía, S.A., contra la Resolución expresada en el encabezamiento de la presente Resolución, que se declara ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 275/1999, interpuesto por Siderúrgica Sevillana, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1103/98.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 21 de febrero de 2000, por el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 275/1999, promovido por Siderúrgica Sevillana, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad Siderúrgica Sevillana, S.A., contra las Resoluciones a que se hace referencia en el encabezamiento de esta Resolución, por ser conformes a Derecho. No se hace condena en costas.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2/1999, interpuesto por Grupo de Empresas PRASA en relación con el recurso ordinario núm. 981/98.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 23 de diciembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo núm. 2/1999, promovido por Grupo de Empresas PRASA, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por el Abogado don Enrique García Montoya, en representación y defensa del Grupo de Empresas PRASA, siendo el objeto la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de abril de 1999, recaída en el expediente 138/98, que confirmaba en vía de recurso la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla, de fecha 12 de enero de 1998, por la que se le imponía la sanción de 1.000.001 pesetas a la demandante, por ser ajustada al ordenamiento jurídico; sin expresa imposición de costas procesales.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1109/1997, interpuesto por Empresa Sevillana de Vigilancia y Protección, SL (Emsevipro, SL), en relación con el recurso ordinario núm. 774/96.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el Fallo de la sentencia dictada, con fecha 10 de diciembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 1109/1997, promovido por Empresa Sevillana de Vigilancia y Protección, S.L. (Emsevipro, S.L.), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía Empresa Sevillana de Vigilancia y Protección, S.L., contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia; sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 8 de mayo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del servicio de ayuda a domicilio y residencias de la empresa Aspandem, de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Aspandem, de Málaga, ha sido convocada huelga desde las 9,30 horas hasta las 17,30 horas del día 16 de mayo de 2000 y que, en su caso, podrá afectar al personal del servicio de ayuda a domicilio y residencias de dicha empresa.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal del servicio de ayuda a domicilio y residencias de la empresa Aspandem, de Málaga, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los discapacitados psíquicos, dado que por las especiales circunstancias de estas personas requieren mayores atenciones y cuidados, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real

Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar al personal del servicio de ayuda a domicilio y monitores de la empresa Aspandem, de Málaga, desde las 9,30 horas hasta las 17,30 horas del día 16 de mayo de 2000, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico Consejero de Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Málaga.

A N E X O

Atención a usuarios RGA, RA-CO: 6 personas.
Mantenimiento: 1 persona.
Transportes emergencia: 1 persona.

Cocina: 1 persona.
Limpieza: 1 persona.
Servicio Médico: 2 personas.
Autobús, aviso a familias: 2 personas.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales andaluzas en materia de infraestructura turística para 2000.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de Entidades Locales andaluzas solicitantes excluidas a la citada convocatoria (Anexo I), con expresión de las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo II de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19.

Tercero. Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, aportando, por duplicado ejemplar, la preceptiva documentación.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Delegado Provincial se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Cádiz, 17 de abril de 2000.- El Delegado, P.V. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

ANEXO I

ENTIDADES LOCALES EXCLUIDAS (por orden alfabético)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	OBJETO	CAUSA EXCLUSIÓN
CL.CA-094/00	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	ALUMBRADO ORNAMENTAL EN ACCESO	4, 5, 6
CL.CA-019/00	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	COMPRA DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL HOSTAL Y RESTAURANTE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15
CL.CA-040/00	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DE ZONA MUNICIPAL PARA OCIO Y ESPARCIMIENTO	1, 3, 4, 5, 8, 10

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	OBJETO	CAUSA EXCLUSIÓN
CL.CA-032/00	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	ADECUACIÓN DE ACCESO A NÚCLEO URBANO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 14
CL.CA-028/00	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	INSTALACION DE EQUIPAMIENTOS INTERPRETATIVOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-NATURAL	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8
CL.CA-030/00	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	MONUMENTO FIN DE MILENIO	5, 7, 9, 10, 14, 15
CL.CA-036/00	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	SIN DETERMINAR	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15
CL.CA-070/00	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	RECONSTRUCCIÓN DEL MIRADOR SIERRA DE CÁDIZ	4, 5, 7, 14
CL.CA-071/00	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN EL CASCO ANTIGUO	4, 5, 7, 11, 14
CL.CA-079/00	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	ADECUACIÓN Y AJARDINAMIENTO DE ACCESO A ARCOS POR CARRETERA DE ALGAR	4, 5, 14
CL.CA-080/00	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	NUEVA PAVIMENTACIÓN C/CALLEJAS JUNTO AL MIRADOR DE LA PEÑA	4, 5, 7, 11, 14
CL.CA-124/00	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	ALAMEDA PEATONAL 2º FASE	3, 4, 5, 7, 8, 9, 10
CL.CA-125/00	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	PAVIMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO PASEO MARÍTIMO	3, 4, 5, 7, 8, 9, 10
CL.CA-126/00	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	EMBELLECIMIENTO PUENTE DE ACCESO A ZAHARA DE LOS ATUNES	3, 4, 5, 7, 8, 9, 10
CL.CA-127/00	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA URBANA	3, 4, 5, 7, 8, 9
CL.CA-003/00	AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA CASCO URBANO	4, 5, 7
CL.CA-091/00	AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS	ILUMINACIÓN MONUMENTAL DE DEL TAJO DE LA PLAZA CASAS-VIEJAS	4, 5, 8
CL.CA-092/00	AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL ACCESO	2, 4, 5, 6, 7, 8
CL.CA-093/00	AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PASEO DE LA JANDA	4, 5, 6, 7, 8
CL.CA-069/00	AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	1, 3, 4, 5, 10, 14
CL.CA-075/00	AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ	EMBELLECIMIENTO DE PLAZAS DE LA LOCALIDAD	1, 3, 4, 5, 8, 10, 14
CL.CA-009/00	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	ILUMINACIÓN DE LOS JARDINES DEL CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA	4, 5, 10
CL.CA-052/00	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	ZONA RECREATIVA EN LA RIBERA DEL PANTANO DE BORNOS	4, 5, 8, 10, 15
CL.CA-053/00	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	ADECUACIÓN DEL EDIFICIO LAS PITAS A HOTEL RURAL	4, 5, 8, 10, 15
CL.CA-054/00	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	ADECUACIÓN DEL MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES EN EL EDIFICIO DE "CASA ORDOÑEZ".	4, 5, 8, 10, 14
CL.CA-055/00	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL BOSQUETE COTO DE BORNOS	4, 5, 8, 10, 15
CL.CA-47/00	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	MEJORA DE ROTULACIÓN DEL CALLEJERO DEL CASCO ANTIGUO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 15
CL.CA-48/00	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	MEJORA DE ACCESO DESDE EL PUENTE CARRANZA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14
CL.CA-014/00	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE ACCESO TURÍSTICO AL CASTILLO-FORTALEZA	3, 4, 5
CL.CA-015/00	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO	3, 4, 5
CL.CA-103/00	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	4, 5, 6, 7, 10

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	OBJETO	CAUSA EXCLUSIÓN
CL.CA-14/00	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	CASETA DE INFORMACIÓN ENTRADA A LA VILLA	4, 5, 6, 7, 10
CL.CA-105/00	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	5 PUNTOS DE INFORMACIÓN INTERACTIVA	4, 5, 6, 7, 10
CL.CA-106/00	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	ILUMINACIÓN PLAYAS	4, 5, 6, 7, 10
CL.CA-107/00	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	AJARDINAMIENTO PASEO MARÍTIMO	4, 5, 6, 7, 10
CL.CA-108/00	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	MOBILIARIO URBANO EN PLAYAS	4, 5, 6, 7, 10
CL.CA-033/00	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	5, 6, 14
CL.CA-082/00	AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE	MEJORA DE ACCESO AL JARDÍN BOTÁNICO	5, 8, 14
CL.CA-016/00	AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR PANORÁMICO JUNTO AL EMBALSE ZAHARA-EL GASTOR	3, 4, 5, 7
CL.CA-017/00	AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	ILUMINACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE IGLESIA DE SAN JOSE	3, 4, 5, 8
CL.CA-018/00	AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PASEO HACIA "EL JARAL"	3, 4, 5, 7
CL.CA-031/00	AYUNTAMIENTO DE ESPERA	1ª FASE REALIZACIÓN MERENDERO EN EL COMPLEJO ENDORREICO DE LAS LAGUNAS DE LA ZORRILLA	1, 4, 5, 7, 8, 15
CL.CA-061/00	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	MEJORA Y EMBELLECIMIENTO ACCESO ALTO A GRAZALEMA	5
CL.CA-076/00	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS PARA ACONDICIONAR A VISITAS MULTIMEDIA, EL PABELLÓN DEL VINO Y BRANDY DE JEREZ, DENOMINADO "EL MISTERIO DE JEREZ"	3, 4, 5, 7, 8, 10
CL.CA-077/00	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	REMODELACIÓN OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO	1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 14, 15
CL.CA-078/00	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	SEÑALIZACIÓN MONUMENTAL	1, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 14
CL.CA-46/00	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE LA CRUZ BLANCA	5, 8, 10
CL.CA-023/00	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RUTA DE LOS BUNKERS	5, 7, 10, 13
CL.CA-024/00	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	INSTALACIÓN FUENTE MONUMENTAL	5, 9, 13
CL.CA-025/00	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	ALUMBRADO ORNAMENTAL EN EL PASEO MARÍTIMO DE LEVANTE	5, 7, 13
CL.CA-020/00	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	EMBELLECIMIENTO DE ACCESO NORTE	2, 5, 7, 10
CL.CA-021/00	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	2, 5, 7, 10, 14
CL.CA-022/00	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	RUTA TURÍSTICA DE LAS RIBERAS DE PALMONES	2, 5, 7, 10
CL.CA-057/00	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	6, 8, 10
CL.CA-058/00	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	ILUMINACIÓN DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO ROMANO Y ADECUACIÓN PARA SU VISITA	5, 8, 10
CL.CA-059/00	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	PAVIMENTACIÓN ARTÍSTICA	5, 8, 10
CL.CA-008/00	AYUNTAMIENTO DE OLVERA	ACERADO Y ALUMBRADO DE ACCESO A OLVERA POR AVENIDA DE JULIÁN BESTEIRO	3, 4, 5, 14
CL.CA-038/00	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	4, 5
CL.CA-039/00	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO PARA EL PASEO DE LOS TOLLOS	4, 5, 15
CL.CA-062/00	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	EMBELLECIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EL CRUCE DE CARRETERAS	5, 8
CL.CA-063/00	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	EMBELLECIMIENTO Y AJARDINAMIENTO DE LA AVENIDA DE CUATRO VIENTOS	5, 8

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	OBJETO	CAUSA EXCLUSIÓN
CL.CA-064/00	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	REALIZACIÓN DE ACCESO AL CENTRO DE RECEPCIÓN DE RUTA ARQUEOLÓGICA DE IPTUCI	5, 8
CL.CA-065/00	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	CREACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS	5, 8, 12, 15
CL.CA-066/00	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	MIRADOR EN ZONA LAS LOMAS	5, 8, 12
CL.CA-067/00	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	EMBELLECIMIENTO Y AJARDINAMIENTO DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE RUTA ARQUEOLÓGICA DE IPTUCI	5, 8
CL.CA-068/00	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	PUNTO INTERACTIVO EN OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO	5, 8, 12
CL.CA-109/00	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFORMAS EN EL PASEO MARTÍTIMO	5, 8, 10, 14
CL.CA-110/00	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	ILUMINACIÓN PLAYA DE LA CACHUCHA 1ª FASE	5, 8, 14
CL.CA-029/00	AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	VARIAS	1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 15
CL.CA-086/00	AYUNTAMIENTO DE ROTA	CD-ROM DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	2, 3, 4, 5, 7, 15
CL.CA-087/00	AYUNTAMIENTO DE ROTA	ADECUACIÓN INFORMÁTICA DE LA NUEVA OFICINA DE TURISMO	2, 3, 4, 5, 7, 10, 15
CL.CA-088/00	AYUNTAMIENTO DE ROTA	ORDENACIÓN DE CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL Y VÍAS PECUARIAS.	1, 3, 4, 5, 6, 8, 15
CL.CA-089/00	AYUNTAMIENTO DE ROTA	AULA EN EL JARDÍN BOTÁNICO "CELESTINO MUTIS"	4, 5, 6, 8, 15
CL.CA-090/00	AYUNTAMIENTO DE ROTA	INSTALACIONES, ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE GRANJA-ESCUELA	5, 6, 8, 15
CL.CA-096/00	AYUNTAMIENTO DE ROTA	DOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TÁCTILES DE INTERIOR	2, 3, 4, 5, 7
CL.CA-097/00	AYUNTAMIENTO DE ROTA	RUTA DE LA TAPA-FERIA DE LA TAPA	2, 3, 5, 6, 7, 15
CL.CA-072/00	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	MONUMENTO AL SALINERO	5, 7, 10, 15
CL.CA-073/00	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	PUNTOS DE INFORMACIÓN INTERACTIVA	5, 7
CL.CA-074/00	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	RESTAURACIÓN DEL MOLINO DE CAÑO HERRERA	5, 8, 10, 14, 15
CL.CA-083/00	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	ILUMINACIÓN PASEO MARÍTIMO	5, 7, 10
CL.CA-120/00	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	ACTUACIONES DE MOBILIARIO URBANO Y AJARDINAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO MARÍTIMO	5, 7, 10
CL.CA-121/00	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	APANTALLAMIENTO VEGETAL EN EL LINDERO DEL PARQUE DEL OESTE	5, 7, 10
CL.CA-012/00	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA DE TURISMO	5, 7
CL.CA-001/00	AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
CL.CA-111/00	AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	RESTAURACIÓN TORREÓN ÁRABE Y ACONDICIONAMIENTO CONJUNTO MONUMENTAL ALJIBE Y MURALLAS ÁRABES	1, 3, 4, 8, 14
CL.CA-112/00	AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	PROMOCIÓN TURÍSTICA	1, 3, 4, 5, 8, 15
CL.CA-113/00	AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	DIFUSIÓN TURÍSTICA DE ACINIPO	1, 3, 4, 5, 7, 8, 15
CL.CA-114/00	AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	CREACIÓN DE ESCUELA DE VUELO	1, 3, 4, 5, 8, 15
CL.CA-115/00	AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORA DE ACCESOS POR EL CAP-4221	1, 3, 4, 5, 7, 8
CL.CA-116/00	AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	CONSTRUCCIÓN MIRADOR PANORÁMICO	1, 3, 4, 5, 8
CL.CA-117/00	AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	PUESTA EN VALOR TURÍSTICA "CUEVAS DE SAN ROMÁN"	1, 3, 4, 5, 8

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	OBJETO	CAUSA EXCLUSIÓN
CL.CA-118/00	AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	1, 3, 4, 5, 8
CL.CA-119/00	AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	CREACIÓN DE DOS ÁREAS RECREATIVAS EN RUTA DE LOS BANDOLEROS	1, 3, 4, 5, 7, 8
CL.CA-122/00	AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME	ADECUACIÓN ZONA VERDE JUNTO A MURALLA EN CALLE DEBAJO DE LAS CAMPANAS	1, 4, 5, 8, 14
CL.CA-123/00	AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME	RUTA TURÍSTICA "JOSÉ MARÍA EL TEMPRANILLO", EN COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE EL GASTOR Y GRAZALEMA	1, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 14
CL.CA-026/00	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	SEÑALIZACIÓN DE CALLES DEL CASCO HISTÓRICO Y EDIFICIOS PÚBLICOS	4, 5, 10, 12
CL.CA-04/00	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE JARDINES, EDIFICIO EXTERIOR E IGLESIA DEL CENTRO TURÍSTICO Y ARTESANO DE LA PIEL EN EL CONVENIO DE CAPUCHINOS	4, 5, 10
CL.CA-005/00	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	RUTA VERDE DESDE EL PUENTE DE LA BARRIDA A LA COLA DEL PANTANO	4, 5, 7, 10
CL.CA-006/00	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	INSTALACIONES DEL CENTRO TURÍSTICO Y ARTESANO DE LA PIEL EN EL CONVENTO DE CAPUCHINOS	4, 5, 10
CL.CA-007/00	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	ACONDICIONAMIENTO PLANTA UBICACIÓN RELOJ DE LA ERMITA DE SAN ANTONIO	4, 5, 7, 10
CL.CA-41/00	AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	REFORESTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO EN LA ZONA DE APARCAMIENTO DE LOS REMEDIOS	7, 8
CL.CA-42/00	AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	CREACIÓN DE CORREDOR VERDE EN LA CARRETERA DE ACCESO DE LOS SOLDADOS	7, 10
CL.CA-43/00	AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR PANORÁMICO EN LA ZONA DE LOS REMEDIOS	7
CL.CA-44/00	AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	HOMOGENEIZACIÓN DE FAROLAS DEL CASO HISTÓRICO ARTÍSTICO	7
CL.CA-45/00	AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	ELIMINACIÓN DEL CABLEADO EXTERIOR DEL CASCO HISTÓRICO ARTÍSTICO	7, 11
CL.CA-027/00	AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR PANORÁMICO	5, 9, 10, 14
CL.CA-035/00	AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL TAJO DE LA MONTAÑA	5, 6, 9, 10, 14
CL.CA-060/00	AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	AMPLIACIÓN DEL HOSTAL DE VILLALUENGA	5, 8, 10, 15
CL.CA-010/00	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN	ALOJAMIENTO RURAL EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL	5, 8, 10, 12, 13, 15
CL.CA-011/00	AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA	ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL ACCESO A ZAHARA POR LA ENTRADA SUR	4, 5, 14
CL.CA-037/00	AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA	EMBELLECIMIENTO DEL PASEO DEL EMBALSE	4, 5, 7
CL.CA-051/00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	CONSTRUCCIÓN BUQUE-GOLETA "ANDALUCIA"	1, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 14, 15
CL.CA-100/00	E.L.A. EL TORNO	EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NÚCLEOS URBANOS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14
CL.CA-101/00	E.L.A. EL TORNO	CONSTRUCCIÓN MIRADOR RÍO GUADALETE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14
CL.CA-102/00	E.L.A. EL TORNO	PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DE FUENTE EL POCILLO Y LA FUENTECILLA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	OBJETO	CAUSA EXCLUSIÓN
CL.CA-081/00	E.L.A. ESTELLA DEL MARQUÉS	ADECUACIÓN MARGEN DERECHA DE ENTRADA A LA POBLACIÓN	1, 5, 8, 14
CL.CA-002/00	E.L.A. GUADALCACÍN	ALUMBRADO PÚBLICO PARA VARIAS CALLES Y PLAZA PÚBLICA	5, 6, 14, 15
CL.CA-034/00	E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA	ROTULACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SEÑALIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4, 5, 7, 8, 9, 10
CL.CA-49/00	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE GIBRALTAR	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA INTERCOMARCAL	4, 5, 7

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSION

1. Certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno Municipal u órgano competente, en su caso, solicitando (o ratificando) acogerse a los beneficios de la Orden de 3 de enero de 2000.

2. Acreditación de la personalidad de quien realiza la solicitud.

3. Certificación del Acuerdo del Pleno u órgano competente, en su caso, asumiendo el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona.

4. Certificación del Acuerdo del Pleno u órgano competente, en su caso, de estar iniciada la inversión o de iniciarse en el ejercicio de la convocatoria, y no haberla finalizado.

5. Certificación del Acuerdo del Pleno u órgano competente, en su caso, en la que se exprese otras posibles fuentes de financiación que puedan concurrir.

6. Certificado sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente.

7. Certificación que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la actuación proyectada y/o desarrollo de la actividad sobre los terrenos, edificios o instalaciones.

8. Certificación del Secretario o Interventor de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, conforme al modelo de la Intervención General.

9. Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar, comprensiva de un presupuesto desglosado.

10. En la memoria no consta el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión, de ser posible, con fecha de inicio y finalización aproximada.

11. Resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa el procedimiento o, en su caso, Resolución de inscripción.

12. La solicitud no se ajusta al modelo establecido en el Anexo II de la Orden reguladora, o no está cumplimentada en todos sus términos.

13. La documentación en fotocopia no se encuentra cotejada.

14. La documentación no ha sido presentada por duplicado ejemplar.

15. El objeto podría incumplir total o parcialmente los conceptos tipificados como subvencionables por el artículo 3.º 2 de la Orden reguladora.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública; los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva).

Ayuntamiento de Beas (Huelva).

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Huelva, 12 de abril de 2000.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de abril de 2000, por la que se concede la modificación de las Enseñanzas de Bachillerato al Centro privado de Educación Secundaria Marcelo Spínola, de Umbrete (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don Salvador González Pérez y doña Milagros Ruiz de Astorza, como representante de la entidad Presami, S.A., como titulares del centro docente privado «Marcelo Spínola», sito en Umbrete (Sevilla), Plaza del Arzobispo, núm. 1, solicitando autorización para reducir 2 unidades de Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y ampliar 2 unidades de Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.f), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «Marcelo Spínola», de Umbrete (Sevilla), por Orden de 24 de abril de 1997 (BOJA

de 24 de mayo), tiene autorización definitiva para un Centro de Educación Secundaria con capacidad para:

a) Educación Secundaria Obligatoria con 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato con 4 unidades y 140 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud; 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Tecnología.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el art. 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la modificación de la autorización de las enseñanzas de Bachillerato al centro de Educación Secundaria «Marcelo Spínola», de Umbrete (Sevilla), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Marcelo Spínola».

Titulares: Don Salvador González Pérez y doña Milagros Ruiz de Astorza.

Domicilio: Plaza del Arzobispo, núm. 1.

Localidad: Umbrete.

Municipio: Umbrete.

Provincia: Sevilla.

Código: 41007692.

Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
- Bachillerato.
- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
- Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
- Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.
- Modalidad: Tecnología.
- Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el art. 10 del Decreto 109/1992, de 20 de junio, y de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden de 24 de abril de 1997 (BOJA de 24 de mayo).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 19 de abril de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la provincia de Jaén, de la localidad de Jaén, Universidad de Jaén, antigua Escuela de Magisterio, C/ Virgen de la Cabeza.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la provincia de Jaén» constituida y domiciliada en la localidad de Jaén, Universidad de Jaén, antigua Escuela de Magisterio, C/ Virgen de la Cabeza.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la provincia de Jaén» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 3 de junio de 1999 ante don José María Cano Reverte, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 1797, corregidas ante el mismo Notario con fechas 10 de noviembre de 1999, con número de protocolo 3107, y 7 de marzo de 2000, con número de protocolo 548, figurando como fundador don Felipe López García como Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

- A) La investigación, estudio y análisis de la realidad de la provincia de Jaén.
- B) Promover toda acción favorable para el desarrollo social y económico de la provincia de Jaén.

C) Elaborar el Plan Estratégico de la provincia de Jaén.

D) Promover la presencia activa de Jaén en todos los aspectos, en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional.

E) La realización de labores de asesoramiento, estudio, diagnóstico, dictamen y demás actividades de apoyo, a otras Entidades públicas o privadas en materias propias de su objeto.

F) Planificar y ejecutar campañas de mercadotecnia y publicidad para fomentar la participación ciudadana y defender los intereses y la imagen de Jaén, buscando la coordinación con las actuaciones de otras instituciones y Entidades públicas y privadas.

G) La publicación y divulgación de los estudios y trabajos realizados a lo largo de sus actividades.

H) Establecer vínculos de colaboración con otras instituciones públicas o privadas de fines análogos a los recogidos en los presentes Estatutos.

I) Cuantas otras actividades redunden en beneficio de los intereses, objetivos y fines de la Fundación.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas, depositadas a nombre de la Fundación en las Entidades Mercantiles siguientes: Caja Rural de Jaén, CajaSur, Unicaja, La General y Caja de Jaén.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía, de modo exclusivo, a un Patronato, formado por veintidós miembros, siendo su Presidente don Felipe López García, representante de la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre y, en particular, sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la provincia de Jaén», de la localidad de Jaén, con domicilio en Universidad de Jaén, antigua Escuela de Magisterio, C/ Virgen de la Cabeza.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 3 de junio de 1999, 10 de noviembre de 1999 y 7 de marzo de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 19 de abril de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 19 de abril de 2000, por la que se aprueba la adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, de los Estatutos de la Fundación denominada Instituto Andaluz de Tecnología, de la localidad de Sevilla, C/ Moratín, núm. 1.

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, de los Estatutos de la Fundación denominada «Instituto Andaluz de Tecnología», constituida y domiciliada en Sevilla, C/ Moratín, núm. 1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 23 de mayo de 1990, solicitando la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94, por Escritura Pública de fecha 10 de marzo de 2000, ante don José Luis Vivancos Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 791.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

A) Promover y realizar programas y proyectos tecnológicos, estimulando la innovación industrial y la incorporación de nuevas tecnologías en las empresas andaluzas, así como su acceso y participación en programas nacionales e internacionales, contribuyendo eficazmente a la consolidación del sistema ciencia-tecnología-industria.

B) Emitir informes o dictámenes por propia iniciativa o a solicitud de organismos, entidades o cualquier tipo de personas públicas o privadas, sobre cuestiones de contenido tecnológico en su más amplia acepción, incluso el aspecto financiero de las mismas.

C) El fomento del estudio y la investigación de todas las cuestiones relacionadas con la normalización, homologación, certificación, seguridad y calidad de las instalaciones industriales, equipos, aparejos, máquinas e instrumentos, y la apli-

cación de los resultados obtenidos en esos estudios e investigación.

D) Colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de las actividades de inspección, control y asistencia técnica que sean de sus respectivas competencias, en orden a las instalaciones y equipamientos industriales, pudiendo ofrecer sus prestaciones a los establecimientos públicos privados de industria, comercio y servicios, a fin de facilitarles la documentación por aquéllas exigida conforme a las Reglamentaciones correspondientes.

E) Colaborar y cooperar, incluso económicamente, con las Corporaciones y Asociaciones Profesionales, Instituciones Universitarias y cuantas entidades estén relacionadas con las actividades mencionadas en los apartados anteriores.

F) La organización de cursos y seminarios relacionados con las materias enumeradas en los apartados A) y C) anteriores y cualquiera otra de interés para la industria de Andalucía.

Tercero. El Patrimonio de la Fundación está constituido por toda clase de bienes radicados en cualquier lugar.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de doce miembros y un máximo de treinta y seis, siendo su Presidente don José María Bueno Lidón.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y, en particular, sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, por lo que procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94 y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Instituto Andaluz de Tecnología», con domicilio en Sevilla, C/ Moratín, núm. 1.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 10 de marzo de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 19 de abril de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria del Programa Aulas Viajeras de Andalucía 1999-2000.

Habiéndose convocado para el presente curso 1999-2000 el Programa «Aulas Viajeras de Andalucía 1999-2000» por Orden de esta Consejería de 13 de enero de 2000 (BOJA núm. 15, de 8.2.2000) para escolares de 1.º y/o 2.º de ESO de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo decimotercero de la citada Orden de convocatoria, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora estipulada en el artículo octavo, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Conceder la participación en el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía 1999-2000» a los Centros relacionados en el Anexo I para las rutas de Andalucía Occidental y de Andalucía Oriental, con indicación de las fechas asignadas, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión Seleccionadora, y en función de las fechas y plazas disponibles, de acuerdo con las asignaciones presupuestarias destinadas a dicho programa educativo. Declarar como Centros reservas a los relacionados en el Anexo II de la presente Resolución.

Segundo. Las ayudas concedidas a los Centros participantes para la financiación de la actividad comprenden lo especificado en el artículo undécimo de la Orden de convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.22608.42A de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los grupos deberán ajustarse al módulo de 25 alumnos/as y 1 profesor/a acompañante, que deberá ser el tutor/a o alguno/a de los que habitualmente imparte clases al grupo de alumnos/as.

Tercero. Los profesores/as participantes se comprometen a:

1. Realizar en el Centro un trabajo de Preparación Previa de la ruta asignada, en base al material didáctico y a las orientaciones pedagógicas y organizativas remitidas desde la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, elaborando un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, donde cumplimenten las actividades de cada jornada.

2. Desarrollar la ruta durante las fechas asignadas, en función de los objetivos de la ruta y de las actividades y visitas programadas.

3. Elaborar una Evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una Memoria evaluadora y la puesta en marcha de mecanismos para extender lo aprendido durante la experiencia al resto de la Comunidad Educativa.

Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia enviará el material didáctico y divulgativo, junto con las orientaciones necesarias en los aspectos educativos y organizativos para el mejor desarrollo de la actividad.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los

artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I

CENTROS SELECCIONADOS DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCIA 1999-2000

CENTRO	CP-LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA CONCEDIDA	RUTA CONCEDIDA
CP. SAN JOSE DE CALASANZ	41460-LAS NAVAS CONCEPCION	SEVILLA	12 AL 17 de JUNIO	ORIENTAL
IES CERVANTES	41360-EL PEDROSO	SEVILLA	12 AL 17 de JUNIO	ORIENTAL
CP. VIRGEN DE GRACIA	21350-ALMONASTER REAL	HUELVA	3 AL 8 DE ABRIL	ORIENTAL
IES LA RIA	21005-HUELVA	HUELVA	3 AL 8 DE ABRIL	ORIENTAL
IES FERNANDO III EL SANTO	14800-PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	10 AL 15 de ABRIL	ORIENTAL
IES INCA GARCILASO	14550-MONTILLA	CORDOBA	10 AL 15 de ABRIL	ORIENTAL
CP. ISABEL LA CATOLICA	11300-LA LINEA CONCEPCION	CADIZ	24 AL 29 DE ABRIL	ORIENTAL
SEC. IES TRAFALGAR	11160-BARBATE	CADIZ	24 AL 29 DE ABRIL	ORIENTAL
CP. MIGUEL DE CERVANTES	11690-OLVERA	CADIZ	1 AL 6 DE MAYO	ORIENTAL
IES SAN TELMO	11408-JEREZ FRONTERA	CADIZ	1 AL 6 DE MAYO	ORIENTAL
CP. ARGANTONIO	21530-THARSIS	HUELVA	8 AL 13 DE MAYO	ORIENTAL
IES SAN JOSE	41100-CORIA DEL RIO	SEVILLA	8 AL 13 DE MAYO	ORIENTAL
CP. NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	14410-TORRECAMPO	CORDOBA	15 AL 20 de MAYO	ORIENTAL
SEC. IES LOPEZ NEYRA	14011-CORDOBA	CORDOBA	15 AL 20 de MAYO	ORIENTAL
CP. JUAN XXIII	41620-MARCHENA	SEVILLA	22 AL 27 DE MAYO	ORIENTAL
IES LANTEJUELA	41630-LANTEJUELA	SEVILLA	22 AL 27 DE MAYO	ORIENTAL
IES JOSE CABRERA	11560-TREBUJENA	CADIZ	29-MAYO a 3-JUNIO	ORIENTAL
CP. MARIA AUXILIADORA	41720-LOS PALACIOS Y VFCA.	SEVILLA	29-MAYO A 3-JUNIO	ORIENTAL
CP. BERNARDO BARCO	41429-LA CAMPANA	SEVILLA	5 AL 10 DE JUNIO	ORIENTAL
SEC. IES OSTIPPO	41569-MARINALEDA	SEVILLA	5 AL 10 de JUNIO	ORIENTAL
CPR ALMAZARA	29492-JUBRIQUE	MALAGA	12 AL 17 de JUNIO	OCCIDENTAL
CP. ANDALUCIA	29700-VELEZ-MALAGA	MALAGA	12 AL 17 de JUNIO	OCCIDENTAL
CP. HISPANIDAD	04630-GARRUCHA	ALMERIA	3 AL 8 de ABRIL	OCCIDENTAL
CAEP SOLYMAR	04715-MATAGORDA	ALMERIA	3 AL 8 de ABRIL	OCCIDENTAL
CP. SIERRA NEVADA	18160-GUEJAR SIERRA	GRANADA	10 AL 15 de ABRIL	OCCIDENTAL
CEIP SAN JOSE	18858-ORCE	GRANADA	10 AL 15 de ABRIL	OCCIDENTAL
CP. SAN JOSE DE CALASANZ	23230-ARQUILLOS	JAEN	24 AL 29 DE ABRIL	OCCIDENTAL
IES ANDRES DE VANDELVIRA	23450-IBROS	JAEN	24 AL 29 DE ABRIL	OCCIDENTAL
CP. DONADIO	23509-DONADIO	JAEN	1 AL 6 DE MAYO	OCCIDENTAL
IES EL VALLE	23009-JAEN	JAEN	1 AL 6 DE MAYO	OCCIDENTAL
IES EL CONVENTO	11540-BORNOS	CADIZ	8 AL 13 DE MAYO	OCCIDENTAL
CP. AZAHAR	29640-FUENGIROLA	MALAGA	8 AL 13 DE MAYO	OCCIDENTAL
CP. RAFAEL ALBERTI	29315-VILLANUEVA TAPIA	MALAGA	15 AL 20 DE MAYO	OCCIDENTAL
IES NIÑO DE BELEN	29190-PUERTO LA TORRE	MALAGA	15 AL 20 de MAYO	OCCIDENTAL
CP. SAN GREGORIO	04810-ORIA	ALMERIA	22 AL 27 DE MAYO	OCCIDENTAL
CP. ANTONIA SANTAOLALLA	04692-TABERNO	ALMERIA	22 AL 27 DE MAYO	OCCIDENTAL
IES MARTIN RECUERDA	18600-MOTRIL	GRANADA	29-MAYO a 3-JUNIO	OCCIDENTAL
CP. LA GLORIA	29700-VELEZ MALAGA	MALAGA	29-MAYO A 3-JUNIO	OCCIDENTAL
IES POVEDA	18519-PURULLENA	GRANADA	5 AL 10 de JUNIO	OCCIDENTAL
CPR SIERRA BLANCA	18516-BEAS DE GUADIX	GRANADA	5 AL 10 de JUNIO	OCCIDENTAL

ANEXO II

CENTROS RESERVAS

CENTRO	CP-LOCALIDAD	PROVINCIA
CP. PROFESOR TIERNO GALVAN	04694-HUERCAL OVERA	ALMERIA
IES SIERRA DE GADOR	04760-BERJA	ALMERIA
IES ALTO ALMANZORA	04880-TIJOLA	ALMERIA
CP. SAN SEBASTIAN	04271-LUBRIN	ALMERIA
IES RIO ANDARAX	04009-ALMERIA	ALMERIA
CP. VIRGEN DEL MAR	04150-CABO DE GATA	ALMERIA
CP. BLAS INFANTE	04738-LA GANGOSA-VICAR	ALMERIA
IES SIERRA DE GADOR	04760-BERJA	ALMERIA
CP. JERONIMA RECHE	04825-CHIRIVEL	ALMERIA
CP. VIRGEN DEL RIO	04600-HUERCAL OVERA	ALMERIA
CP. ANTONIA ARTIGAS	04550-GERGAL	ALMERIA
IES CASTILLO DE MATRERA	11650-VILLAMARTIN	CADIZ
CP. SAN FRANCISCO	11630-ARCOS FRONTERA	CADIZ
CP. MAESTRO MANUEL APARCERO	11550-CHIPIONA	CADIZ
CPR. CAMPIÑA DE TARIFA	11392-TAHIVILLA-TARIFA	CADIZ
IES HOZGARGANTA	11330-JIMENA FRONTERA	CADIZ
CP. VIRGEN DEL MAR	11596-JEREZ FRONTERA	CADIZ
CP. CRISTO DE LAS MISERICORDIAS	11550-CHIPIONA	CADIZ
CPEIP ALFOSO X EL SABIO	11630-ARCOS FRONTERA	CADIZ
CP. RIOFRIO	11630-ARCOS FRONTERA	CADIZ
CP. ANGEL RUIZ ENCISO	11170-MEDINA SIDONIA	CADIZ
SAFA-ALCALA GAZULES	11180-ALCALA GAZULES	CADIZ
IES ARROYO HONDO	11520-ROTA	CADIZ
CAEP GARCIA LORCA	11408-JEREZ FRONTERA	CADIZ
IES LAS CUMBRES	11600-UBRIQUE	CADIZ
CP. SAGRADO CORAZON DE JESUS	11691-TORRE ALHAQUIME	CADIZ
CP. MENENDEZ PIDAL	11140-CONIL FRONTERA	CADIZ
CP. NICOLAS DEL VALLE	14490-VILLARALTO	CORDOBA
IES LA FUENSANTA (SEC CALDERON)	14010-CORDOBA	CORDOBA
SEC IES JEREZ Y CABALLERO	14280-BELALCAZAR	CORDOBA
CP. NTRA. SRA. DE LA PEÑA	14450-AÑORA	CORDOBA
CP. BERTHA WILHELMI	18191-PINOS GENIL	GRANADA
SEC IES LUIS BUENO CRESPO	18151-OGIJARES	GRANADA
CPRA. LOS CASTAÑOS	18128-VENTAS ZAFARRAYA	GRANADA
CPR. BARRANCO DE POQUEIRA	18413-CAPILEIRA	GRANADA
IES JULIO RODRIGUEZ	18600-MOTRIL	GRANADA
IES VILLANUEVA DEL MAR	18697-LA HERRADURA	GRANADA
CP. GLORIA FUERTES	18210-PELIGROS	GRANADA
CPR. AGRUPADO ADERAN I	21580-CABEZAS RUBIAS	HUELVA
IES CUENCA MINERA	21660-MINAS RIOTINTO	HUELVA
CP. SUTEFIE	21210-ZUFRE	HUELVA
CP. SAN JUAN BAUTISTA	21360-EL REPILADO	HUELVA
IES LA ALBORA	21520-ALOSNO	HUELVA

IES GALEON	21410-ISLA CRISTINA	HUELVA
IES DEL ANDEVALO	21550-PUEBLA DE GUZMAN	HUELVA
IES ALMONTE	21730-ALMONTE	HUELVA
SEC IES CAÑADA DE LAS FUENTES	23487-HUESA	JAEN
CP. CAPITAN CORTES	23740-ANDUJAR	JAEN
IES PABLO DE OLAVIDE	23200-LA CAROLINA	JAEN
C. MADRE DEL DIVINO PASTOR	23740-ANDUJAR	JAEN
IES SANTISIMA TRINIDAD	23440-BAEZA	JAEN
SEC IES REYES DE ESPAÑA	23712-JABALQUINTO	JAEN
IES PABLO DE OLAVIDE	23200-LA CAROLINA	JAEN
IES SIERRA DE LAS VILLAS	23300-VILLACARRILLO	JAEN
EE.PP. SAGRADA FAMILIA	23330-VILLANUEVA ARZOBISPO	JAEN
IES ANTONIO DE MENDOZA	23680-ALCALA LA REAL	JAEN
CPR. ATALAYA	23476-LA IRUELA	JAEN
CP. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	23180-FUERTE DEL REY	JAEN
CP. GUADALHORCE	29510-ALORA	MALAGA
CPR. NTRA.SRA. DE LA CANDELARIA	29738-BENAGALBON	MALAGA
DIVINO MAESTRO	29006-MALAGA	MALAGA
CPR. ALCALDE JUAN GARCIA	29712-LA VIÑUELA	MALAGA
IES SALVADOR RUEDA	29700-VELEZ MALAGA	MALAGA
CP. EL HACHO	29500-ALORA	MALAGA
CP. JACARANDA	29639-BENALMADENA	MALAGA
IES ESCULTOR MARIN HIGUERO	29350-ARRIATE	MALAGA
CPR. SIERRA ESPINO	29491-ALGATOCIN-BENARRABA	MALAGA
IES COSTA DEL SOL	29620-TORREMOLINOS	MALAGA
CPR. ATALAYA	29200-LA JOYA-ANTEQUERA	MALAGA
CAEP INTELHORCE	29196-CAMPANILLAS	MALAGA
CP. VIRGEN DE LA CABEZA	29716-CANILLAS DE ACEITUNO	MALAGA
CPRA. MARIANA PINEDA	29569-CERRALBA	MALAGA
CP. MAESTRO JOSE PAEZ MORIANA	41550-AGUADULCE	SEVILLA
CAEP IRIPPO	41780-CORIFE	SEVILLA
IES RAMON DEL VALLE INCLAN	41020-SEVILLA	SEVILLA
IES MATEO ALEMAN	41920-S JUAN AZNALFARACHE	SEVILLA
CPC. EL DIVINO PASTOR	41710-UTRERA	SEVILLA
IES INMACULADA VIEIRA	41009-SEVILLA	SEVILLA
COLEGIO SANTA ANA	41011-SEVILLA	SEVILLA

RESOLUCION de 13 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, sito en Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B, sexta planta, se ha interpuesto por don Carlos Silva Torres recurso contencioso-administrativo núm. 142/00-2B, contra la desestimación por silencio administrativo de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de la solicitud formulada el día 19 de octubre de 1999, relativa a la adscripción del Centro Privado de Educación San Miguel al Centro de Educación Privada Santo Tomás de Aquino.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen convenientes a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 17 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario, núm. 110/00, interpuesto por don José Bonilla Maldonado y otros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don José Bonilla Maldonado y otros recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm.

110/00 contra las Resoluciones de 2.9.99 y 17.1.00 de esta Delegación Provincial de Málaga por asunto relacionado con la escolarización y matriculación de sus hijos en el Colegio Concertado Los Olivos de Málaga en 1.º de Educación Primaria, curso 1999/2000.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, 110/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 17 de abril de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 291/99, interpuesto por doña M.ª del Mar Carrasco Arrabal ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Mar Carrasco Arrabal recurso contencioso-administrativo núm. 291/99 contra la Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia, de 7.9.99, por la que se desestima por silencio administrativo el recurso interpuesto contra la Resolución de 14 de mayo de 1999, por la que se publicaban las listas y puntuación de los aspirantes seleccionados para cubrir vacantes o sustituciones en régimen de interinidad en la especialidad de Intervención Socio-comunitaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 27 de abril de 1999, a las 11 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado.

Sevilla, 19 de abril de 2000.- La Secretaría General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio

Viapol, 6.ª planta, se ha interpuesto por Sindicato de Enseñanza de CC.OO. recurso contencioso-administrativo núm. 306/99-2 contra la Resolución de 25.8.99, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación provisional de destinos a los maestros pendientes de colocación para el curso escolar 1999/2000 en Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y contra la Resolución de 31.8.99, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación de destinos a los Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial, pendientes de colocación para el curso escolar 1999/2000 en Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La celebración de la vista está señalada para el día 25 de abril de 2000, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a los posibles interesados, y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado.

Sevilla, 19 de abril de 2000.- La Secretaría General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos de 11.4.2000, notificando a don Francisco Ortiz Jiménez Orden de la Consejera de Cultura de 8 de febrero de 2000, resolutoria de recurso de alzada.

«Habiéndose dictado Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 8.2.2000, por la que se resuelve el recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, sancionadora por infracción a la Ley 1/1991, de 3 de julio, e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por el recurrente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso As. Jdcos. 114/99 se resolvió mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de 8 de febrero de 2000, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Asuntos Jurídicos, calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, a 11 de abril de 2000. El Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos, Fdo. Luis Javier Jover Oliver.»

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 345/2000-1.º RG 1202, formulado por Pilar de Atube Espina contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso-ingreso en Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 351/2000-1.º RG 1213, formulado por Esther Rodríguez Hidalgo contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 359/2000-1.º RG 1238, formulado por José María Hormigo León contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 346/2000-1.º RG 1203, formulado por Carmen Callejo

Jiménez contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convocan procesos selectivos para acceso-ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 350/2000-1.º RG 1212, formulado por Felicitas García Orellana contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 347/2000-1.º RG 1204, formulado por María Nieves Extremera Díaz contra Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convocan procesos selectivos para acceso-ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 349/2000-1.º RG 1208, formulado por Carmen Pérez Gómez contra Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar Orden 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las

que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 348/2000-1.º RG 1206, formulado por Juan Moya Parra contra Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convocan procesos selectivos para acceso-ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 352/2000-1.ª RG 1214, formulado por Nieves García Bernal

contra Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 341/2000-1.ª RG 1178, formulado por Leandro Serrano Parra contra Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convocan procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Patrimonio.
 - c) Sección de Bienes.
 - d) Expte. 200/99.
2. Objeto.
 - a) Contrato de suministro del tracto sucesivo.
 - b) Adquisición de materiales limpiadores y desinfectantes con destino al Servicio de Edificios Municipales.
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 13, de 3 de febrero de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Expediente anticipado de gasto.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.285.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Comisión de Gobierno de 4 de abril de 2000.
 - b) Contratista: Manuel Martín Gil.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.592.350 ptas.

Sevilla, 10 abril de 2000.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Patrimonio.
 - c) Sección de Bienes.
 - d) Expte. 202/99.
2. Objeto.
 - a) Contrato de suministro de tracto sucesivo.
 - b) Adquisición de materiales de electricidad con destino a Edificios Municipales.
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 13, de 3 de febrero de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Expediente anticipado de gastos.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.000.000 de ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Comisión de Gobierno de 4 de abril de 2000.
 - b) Contratista: Casa Márquez, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.880.000 ptas.

Sevilla, 10 de abril de 2000.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baena (Córdoba). (PP. 990/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE BAENA, A.I.E. BAENA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 53 m ³ /trimestre	51,77 ptas./m ³
Más de 53 m ³ /trimestre	284,62 ptas./m ³

El resto de tarifas (Cuota fija o de servicio, Cuota variable o de Consumo Industrial y Centros Oficiales, Derechos de acometida y Fianzas) permanece vigente según lo establecido en la Orden de 16 de junio de 1998, BOJA núm. 73, de 2 de julio.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

ORDEN de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 992/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de

2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TUSSA, TRANSPORTES URBANOS DE SANLUCAR, S.A.
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	100 ptas.
Bono bus (10 billetes)	750 ptas.
Bono bus (10 billetes). Mayores de 65 años	650 ptas.
Bono bus (10 billetes). Pensionistas	500 ptas.
Transbordos	0 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, por la que se abre período de información pública, referente a la solicitud de autorización administrativa para la declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y ejercicio de la servidumbre de paso, en relación a la línea eléctrica a 220 KV para alimentación a la subestación Casillas del término municipal de Córdoba. Expediente 104/97 AT. (PP. 867/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y Expropiación Forzosa y Sanciones

en materia de Instalaciones Eléctricas respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública lo siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Objeto: Autorización Administrativa para declaración de utilidad en concreto, a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y ejercicio de la servidumbre de paso, para lo que se acompaña

relación anexa de afectados. con descripción de los bienes Y derechos afectados.

Descripción: Línea eléctrica aérea a 220 KV doble circuito Santiponce-Lancha hasta Subestación «Casillas» en Córdoba. Término municipal afectado: Córdoba.

Lo que se hace pública para general conocimiento y pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Córdoba, sita en calle Manriques, número 2 y, presentar las alegaciones que crean oportunas por triplicado en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
LÍNEA AÉREA 220 KV PARA LA ALIMENTACIÓN A LA SUBESTACIÓN "CASILLAS"**

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOTOS Nº	OCUP. TEMP (m ²)		
						LONG	SP (m ²)				
1	JOSE MARIA FERNANDEZ PEÑA PASEO DE LA VICTORIA 27 14004 CORDOBA	CORDOBA	EL VIENTO	5	1	262	4.907	1	49	400	LABOR REGADÍO
18	IBIS ITDEOLAR CORDOBA, S.L. CYLOPE DE HOCES, 16 14003 - CORDOBA	CORDOBA	EL VIENTO	5	1	262	4.907	1	49	400	LABOR REGADÍO
3	PALOMAREJO, S.A. CIZARAGOZA, 25 41001 - SEVILLA	CORDOBA	PALOMAREJO	12	1	1.576	26.922	23 45	146	1.600	LABOR SECANO
6	DESCONOCIDO	CORDOBA	CAÑUELO	15	1	74	1.146			0	LABOR SECANO
8	DESQUACES EL CAÑUELO AVDA. DE LA TORRECILLA KM 3 APTDO. CORREOS 1065 SECTOR SUR 14013 CORDOBA	CORDOBA	CAÑUELO	14	1	3	46			0	LABOR SECANO (DESQUACE)
9	CARROCERIAS LA LLANA, S.L. ATT: JUAN TORO. C/ INGENIERO JUAN DE LA CIERVA, S/N. 14013 - CORDOBA.	CORDOBA	CAÑUELO	14	1	55	852			0	LABOR SECANO
11	MANUEL ORTEGA GARCIA. CTRA. BADAJOZ. URB. TORREBLANCA, 19. 14014 - CORDOBA.	CORDOBA	CAÑUELO	14	1	50	773	6(1 72)	18	200	LABOR SECANO
12	MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ CALLE BLANCO BELMONTE N° 15 1° 7 14003 CORDOBA	CORDOBA	CAÑUELO	14	1	11	105	6 (1/ 2)	18	200	LABOR SECANO
13	ESTEBAN, ANTONIO, ANGEL, AGUSTÍN, JUAN BAUTISTA Y ROSARIO ROMÁN ALCANTARA. C/ GARCÍA LOVERA, 8. 2ª 14002 - CORDOBA	CORDOBA	CAÑUELO	16	1	182	2.204	7	64	400	LABOR REGADÍO
18	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN AGRARIA. APDO. 3092. CORDOBA	CORDOBA	ALAMEDA DEL OBISPO	92	109	74	2.124			0	LABOR REGADÍO
23	FERGAR CONTRATAS, S.L. ATT: MANUEL Y SEBASTIÁN FERNÁNDEZ LLAMAS. AVDA. TORRECILLA, S/N. 14013 - CORDOBA.	CORDOBA	ALAMEDA DEL OBISPO	95	109	285	4.426			0	LABOR REGADÍO

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOS Nº	OCUP.		
						LONG	S.P. (m ²)			SUP (m ²)	
24	CUSTODIO LÓPEZ ARMENTEROS. CMIRGEN DE LOS DOLORES, 2. 14004 - CÓRDOBA	CÓRDOBA	ALCAIDE	96	109	126	1.540	9	64	400	LABOR REGADÍO
25	SEGUNDINO MUÑOZ CRUZ PASAJE AGUILAR DE LA FRONTERA, 4. 14013 - CÓRDOBA.	CÓRDOBA	ALCAIDE	103	109	62	669			0	LABOR REGADÍO

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

- a) Para los apoyos, expropiación del pleno dominio.
- b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar reparaciones, mantenimiento, etc.
- d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 14 de marzo de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica línea aérea de media tensión DC nueva alimentación a Rociana del Condado en Huelva. (PP. 1051/2000).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública el expediente incoado en esta Delegación con objeto de:

Declarar de utilidad pública, en concreto la instalación eléctrica siguiente, que podrá comportar la expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación de los bienes y de la adquisición de los derechos afectados que se relacionan en el Anexo que forma parte del presente anuncio, en base a la documentación aportada por el titular de la instalación:

Peticionario: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.
 Domicilio: Carretera del Rocío, 118, Almonte (Huelva).
 Lugar donde se va a establecer: Parajes «Monte Higo», «Fuente Verano» y «Alto Almonte».
 Finalidad: Segunda alimentación a Rociana y Bonares.
 Presupuesto: 29.775.556.
 Características principales:

Línea Eléctrica.
 Origen: Subestación Blanca Paloma.

Final: Apoyo núm. 30.
 Términos municipales afectados: Almonte y Rociana.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km: 5,3.
 Tensión en servicio: 20.000 V.
 Conductores: LA-110.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los sólo efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Huelva, 31 de marzo de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍG.	PARC.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	MTRS. VUELO	N.º APOYOS	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍG.	PARC.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	MTRS. VUELO	N.º APOYOS	CULTIVO
ROCIANA	8	272	ENCARNACIÓN DÍAZ BETANZOS CANDADO, 80 ROCIANA	103	1	VIÑA CEREAL	ROCIANA	8	162	FERNANDO SÁNCHEZ IGLESIAS CERVANTES, 31 ROCIANA	13,3	0	VIÑA
ROCIANA	8	268	FRANCISCO GARCÍA PICHARDO AMARGURA, 32 ROCIANA	63	1	VIÑA	ROCIANA	7	488	ANTONIO ROMERO ROMERO MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N ROCIANA	95,8	1/2	CEREAL
ROCIANA	8	213	ENRIQUE PADILLA SANCHEZ NUEVA, 2 ROCIANA	29,5	0	OLIVAR	ROCIANA	7	429	MANUEL SEVILLA GARCÍA OLIVARES, 2 ROCIANA	29,6	1/2	OLIVAR
ROCIANA	8	211	ANTONIO ROMERO ROMERO MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N ROCIANA	74,5	0	OLIVAR	ROCIANA	7	428	FRANCISCO TORO RAMOS SAN ANTONIO, 40 ROCIANA	57,2	1/2	CEREAL
ROCIANA	8	203	MIGUEL PICÓN HERNÁNDEZ PIZARRO, 47 ROCIANA	41,9	0	PERDIDO	ROCIANA	7	425	ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ NUEVA, 2 ROCIANA	14,6	0	CEREAL
ROCIANA	8	200-193	ANTONIO PALOMO PÉREZ ODÓN BETANZOS, 17 ROCIANA	43,5	0	PERDIDO	ROCIANA	7	434	MANUEL HERNÁNDEZ IJIGERO OLIVARES, 10 ROCIANA	98	1	OLIVAR
ROCIANA	8	192	ANTONIO HERNÁNDEZ MORENO ODÓN BETANZOS, 12 ROCIANA	8,1	0	PERDIDO	ROCIANA	7	379	ANTONIO CONTRERAS MÁRQUEZ COLÓN, 23 ROCIANA	56,6	0	CEREAL
ROCIANA	8	187	ANTONIO CARBALLO MARTÍN HINOJOS, 12 ROCIANA	8,1	0	PERDIDO	ROCIANA	7	377	MANUEL ESPINA ROMERO OROZCO, 6 ROCIANA	33,8	1	VIÑA
ROCIANA	8	186	CARMEN CARBALLO MARTÍN LA FUENTE, 117 ROCIANA	8,1	0	PERDIDO	ROCIANA	7	375	DEIGO CARRERA RAMOS SAN JOAQUÍN, 19 ROCIANA	37,3	0	CEREAL
ROCIANA	8	181	ANTONIO HERNÁNDEZ MORENO ODÓN BETANZOS, 12 ROCIANA	29,9	1	VIÑA	ROCIANA	7	374	JOSÉ Mº MONTEIL DELGADO ODÓN BETANZOS, 11 ROCIANA	30,1	0	CEREAL
ROCIANA	8	180	MIGUEL MUÑOZ GARCÍA LAS HUERTAS, 14 ROCIANA	23,3	0	VIÑA	ROCIANA	7	373	ISABELA PÉREZ MARTÍN	93,2	0	VIÑA
ROCIANA	8	175	LUIS ALEJO GARRUCHENO	10,9	0	CEREAL	ROCIANA	7	90	RAFAEL MUÑOZ LABRADOR SOCORRO, 60 ROCIANA	14,2	0	VIÑA
							ROCIANA	7	89	RAFAEL MUÑOZ LABRADOR SOCORRO, 60 ROCIANA	26,7	2	CEREAL

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de junio de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Higuera de Calatrava-Martos (VJA-116). (PP. 2363/99).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 21 de junio de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a Rivera Bus Viajes, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Higuera de Calatrava-Martos (VJA-116) por sustitución de la concesión V-1862:JA-164, (EC-JA-149), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario.

Higuera de Calatrava-Martos, con paradas en Higuera de Calatrava, Santiago de Calatrava y Martos.

Higuera de Calatrava-Martos (directo), con paradas en ambos puntos.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,4549 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1183 ptas./10 km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de junio de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR CONCURSO-OPOSICION, EN REGIMEN DE PROMOCION INTERNA TRES PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, en régimen de promoción interna, tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Cabo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases «A» (antiguo «A2») y BTP (antiguo «B2»).
- Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a mil quinientas pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta; y los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, que habrán de ser originales o fotocopias compulsadas por organismo competente.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo

de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

2. Un funcionario nombrado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

3. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.

4. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.

5. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.

6. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de

las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición constando de las siguientes fases:

A) Fase de concurso.
B) Fase de oposición.

A) Fase de concurso:

a) Titulaciones académicas:

- Título de Doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.

- Título de grado medio o Diplomado Universitario o Primer Ciclo de Licenciatura: 1 punto.

- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

b) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los Cuerpos de la Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

c) Formación:

- Por cursos superados en Centros Docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

- En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

d) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

En ningún caso la valoración de los méritos será superior a 4,5 puntos, que no servirán para superar la fase de oposición.

B) Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se relacionan a continuación, siendo cada una eliminatoria para pasar a la siguiente:

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos.

Invalidaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

En este ejercicio registrarán el Cuadro de Pruebas y Marcas y Exclusiones Médicas que transcriben a continuación:

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

Antes del inicio del ejercicio los aspirantes deberán entregar al Tribunal certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas de que consta este primer ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba psicotécnica que evaluará los siguientes factores:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media alta de la población española.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Se requiere puntuación superior a la media-alta.

- Característica de personalidad. Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media-alta excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser superior a la media-alta.

- Se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad. La puntuación deberá ser superior a la media. La interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Tercer ejercicio. Constará de dos partes:

Primera. La contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada grupo de materias de las que figuran en el temario de la convocatoria (Anexo núm. 1). Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Segunda. Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Para la realización de ambas partes se contará con un mínimo de tres horas.

La calificación de este tercer ejercicio será la suma de los puntos obtenidos en cada parte dividida por dos.

Cuarto ejercicio. Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que se transcriben a continuación, en este ejercicio los aspirantes serán calificados como aptos o no aptos:

Exclusiones médicas:

1. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[\frac{(talla \text{ en cm} - 100) + \text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

2. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión.

2.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacional igual o superior a 30 decibelios.

2.3. Otras exclusiones.

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

2.3.7. Otros procesos patológicos, diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicacio-

nes crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

3. Talla.

3.1. Estatura mínima: 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina,...).

La comprobación y valoración de las distintas exploraciones a que hace referencia este cuadro se hará única y exclusivamente en el centro designado por el Tribunal Calificador y sus resultados siempre deben referirse al momento de la exploración.

9. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: Apto y no apto, conforme a las tablas de edades y sexos que figuran en la Base sexta.

- Segundo ejercicio: Apto y no apto según se superen o no, respectivamente, las puntuaciones exigidas en cada uno de los aspectos a valorar.

- Tercer ejercicio: De 0 a 10 puntos en la forma anteriormente descrita.

- Cuarto ejercicio: Se calificará de apto o no apto conforme al cuadro de exclusiones médicas.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

10. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente, remitiendo al mismo tiempo a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

11. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Corporación en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación, no se podrá llevar a cabo el nombramiento que hubiera correspondido, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia.

12. Período de prácticas y formación.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición y hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la Base tercera de la convocatoria, deberán superar el correspondiente Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Una vez superado dicho curso, serán nombrados funcionarios de carrera, y de no superarlo, perderán todos los derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

13. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Los aspirantes, que hayan superado el curso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde,

y deberán tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo prestar previamente juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

13.2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

14. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TE M A R I O

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29. Etica policial.

Algeciras, 27 de marzo de 2000.- El Alcalde, Patricio González García.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Oficial de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Técnica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de la edad establecida como máxima para el ingreso en un Cuerpo o Escala.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A (antiguo A2) y BTP (antiguo B2).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a cinco mil trescientas pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta; y los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, que habrán de ser originales o fotocopias compulsadas por organismo competente.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
2. Un funcionario nombrado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.
3. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.
4. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.
5. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.
6. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto. Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que, a tal efecto, se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

- A) Fase de concurso.
- B) Fase de oposición.

A) Fase de concurso: Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia.

Esta fase de concurso sería previa a la de oposición. No tendría carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

a) Titulaciones académicas: Título de Doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

b) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los Cuerpos de la Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

c) Formación:

- Por cursos superados en Centros Docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

- En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

- Los cursos básicos de formación y los cursos de capacitación no serán objeto de puntuación.

d) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

- Se valorarán los conocimientos y experiencia en administración, gestión de recursos humanos e informática, así como otros cursos debidamente acreditados y no valorados en los anteriores apartados, todos ellos libremente apreciados por el Tribunal Calificador, hasta un máximo de 0,25 puntos por mérito acreditado.

e) Justificación de los méritos alegados: Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as deberán ser justificados mediante documentación original o fotocopia debidamente compulsada y se adjuntará únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados por la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, por cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos, con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial del curso, con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo, y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que estuvo adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de empresa, o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, TC2, nóminas o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.) así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados de los organismos responsables de la organización de la actividad de que se trate.

B) Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se relacionan a continuación, siendo cada una eliminatoria para pasar a la siguiente:

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos.

Invalidaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad.
Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Natación (25 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán

la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos.

En este ejercicio registrarán el Cuadro de Pruebas y Marcas y Exclusiones Médicas que transcriben a continuación:

PRUEBAS Y MARCAS

De las siguientes pruebas todas se establecen obligatorias, salvo la de natación que será opcional.

El aspirante deberá superar cuatro pruebas para ser considerado apto.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

Antes del inicio del ejercicio los aspirantes deberán entregar al Tribunal certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas de que consta este primer ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba psicotécnica que evaluará los siguientes factores:

- Intelectuales. Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media alta de la población española.

- Aptitudes específicas. Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Se requiere puntuación superior a la media-alta.

- Característica de personalidad. Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media-alta excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser superior a la media-alta.

- Se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad. La puntuación deberá ser superior a la media.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista de carácter psicotécnico y personal, participando el Tribunal en la de carácter personal, que apoye las calificaciones obtenidas.

Tercer ejercicio. Constará de dos partes:

Primera. Consistirá en desarrollar por escrito durante una hora y media como máximo, los temas o cuestionarios de

preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada grupo de materias de las que figuran en el temario de la convocatoria (Anexo núm. 1). Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Segunda. Consistirá en desarrollar por escrito durante dos horas como máximo, un supuesto práctico elegido por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Para la realización de esta 2.ª parte, los/as aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de que acudan provistos.

Los opositores leerán el supuesto práctico desarrollado ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre el mismo.

Esta última parte se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación total de las Pruebas de Conocimiento de este tercer ejercicio será la media aritmética de la puntuación resultante de la 1.ª y 2.ª parte.

Los/as aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciado por el Tribunal.

Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los/as aspirantes no aptos y quienes no alcancen la puntuación máxima establecida en cada una de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada parte.

Cuarto ejercicio. Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que se transcriben a continuación,

en este ejercicio los aspirantes serán calificados como aptos o no aptos:

Exclusiones médicas:

1. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

2. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión.

2.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacional igual o superior a 30 decibelios.

2.3. Otras exclusiones.

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

2.3.7. Otros procesos patológicos, diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

3. Talla.

3.1. Estatura mínima: 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina,...).

La comprobación y valoración de las distintas exploraciones a que hace referencia este cuadro se hará única y exclusivamente en el centro designado por el Tribunal Calificador y sus resultados siempre deben referirse al momento de la exploración.

9. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: Apto y no apto, conforme a las tablas de edades y sexos que figuran en la Base sexta.

- Segundo ejercicio: Apto y no apto según se superen o no respectivamente, las puntuaciones exigidas en cada uno de los aspectos a valorar.

- Tercer ejercicio: De 0 a 10 puntos en la forma anteriormente descrita.

- Cuarto ejercicio: Se calificará de apto o no apto conforme al cuadro de exclusiones médicas.

La puntuación final será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimiento, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en la gestión de recursos de la fase de concurso.

10. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente, remitiendo al mismo tiempo a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

11. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Corporación en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación, no se podrá llevar a cabo el nombramiento que hubiera correspondido, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia.

12. Período de prácticas y formación.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición y hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la Base tercera de la convocatoria, deberán superar el correspondiente Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Una vez superado dicho curso, serán nombrados funcionarios de carrera, y de no superarlo, perderán todos los derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

13. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Los aspirantes, que hayan superado el curso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde, y deberán tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo prestar previamente juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

13.2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

14. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.

2. Constitución, Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.

3. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Reforma de la Constitución española.

9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reformas. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras Comunidades Autónomas.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.

13. Responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases de la responsabilidad objetiva. Peculiaridades del régimen jurídico local.

14. El Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

15. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

16. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

17. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

18. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

19. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

20. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

21. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.

22. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las ordenanzas fiscales. Documentos contables.

23. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

24. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

25. La función policial como servicio público. Concepto de policía. Modelo policial español.

26. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas.

27. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

28. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

29. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y normas de desarrollo.

30. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

31. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados, venta ambulante, espectáculos y establecimientos públicos.

32. La actividad de la policía local, como policía administrativa: Urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

33. La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

34. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

35. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

36. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

37. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de las personas, reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

38. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

39. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

40. Delitos contra las personas.

41. Delitos contra la propiedad.

42. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.

43. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

44. Faltas contra las personas y la propiedad.

45. La jurisdicción y competencias de los juzgados y tribunales penales. Normas de funcionamiento.

46. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.

47. La Policía Local como policía judicial. Legislación y funciones.

48. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

49. Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: Legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

50. La detención. Sujetos activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «Habeas corpus».

51. Ley de Seguridad y Vial y Reglamento de Circulación. Estructura y conceptos generales.

52. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transportes de materias que requieren precauciones especiales.

53. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

54. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

55. Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

56. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

57. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

58. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

59. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

60. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

61. Técnicas de tráfico: Ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos Básicos: Densidad, intensidad, capacidad y velocidad.

62. Técnicas de tráfico: Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

63. Técnicas de tráfico. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

64. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

65. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

66. Criminología. Concepto. Evolución histórica. Principales tendencias.

67. El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.

68. Delincuencia urbana. Principales características.

69. Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.

70. La víctima del delito. Consideraciones generales.

71. Sociedad. Concepto. La dinámica social, factores de la misma. Rasgos característicos de la sociedad moderna. Características actuales de la sociedad española.

72. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

73. La sociología y el trabajo policial. Importancia, alcance y utilización de la sociología en la práctica policial.

74. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

75. La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.

76. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

77. Comportamiento socio-profesional. Integración en el grupo social.

78. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

79. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación policial.

80. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

81. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.

82. Técnicas de dirección de personal: Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.

83. Transmisiones. Medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial.

84. Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.

85. Informática. Aplicación al servicio de la policía local. La seguridad y el delito informático.

86. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de derecho.

87. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

88. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas.

89. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

90. La intervención. La Policía como servicio público: El auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

91. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

92. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.

93. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

94. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros.

95. Análisis de políticas públicas. Concepto. Clases: Políticas reactivas y anticipativas. Los actores intervinientes en los procesos de elaboración y aplicación de políticas públicas.

96. Las políticas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de actuación. Especial consideración de sus políticas locales y urbana.

97. Las políticas públicas locales en la España democrática. Sus etapas: De la superación de los déficit de equipamientos a las políticas de desarrollo local. Caracterización, importancia e instrumentos de las políticas de desarrollo local.

98. Las transformaciones de la gestión pública contemporánea: La Nueva Gestión Pública. Principios y Técnicas. El ciudadano como cliente. La ética en la gestión pública.

99. La planificación estratégica. Concepto y características esenciales. Sus técnicas. Su aplicación a los gobiernos locales.

100. Teoría de la organización. Evolución de la teoría de la organización administrativa. Estructura de las organizaciones: Las partes fundamentales y los flujos. Configuraciones estructurales: Estructura simple; burocracia maquinal; burocracia profesional; forma divisional y adhocracia.

Algeciras, 27 de marzo de 2000.- El Alcalde, Patricio González García.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE OCHO PLAZAS DE POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de ocho plazas vacan-

tes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A (antiguo A2) y BTP (antiguo B2).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a mil quinientas pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
2. Un funcionario nombrado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.
3. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.
4. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.
5. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.
6. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba.

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba.

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba.

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Los aspirantes, que en igual número de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador, deberán superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A (antiguo A2) y BTP (antiguo B2).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recurso.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con

las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pie sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[\frac{(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4}}{4} \right] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva

en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TE M A R I O

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Algeciras, 27 de marzo de 2000.- El Alcalde, Patricio González García.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCION INTERNA, PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de concurso de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, y que figura en los Anexos que acompañan a estas Bases.

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

2. Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de, al menos, dos años en esta Corporación, en el grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza que se opte, tal y como se especifica en el Anexo.
- c) Estar en posesión del título académico correspondiente, según se fija en el Anexo de estas Bases.
- d) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son los indicados en cada Anexo, a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuarán dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, curriculum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

5. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Entidad Local, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6. Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación. Un

funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

Los Vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7. Comienzo y desarrollo de la convocatoria.

En la misma Resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y el día de celebración del concurso.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8. Procedimiento de selección. Concurso.

Se valorarán los méritos que se especifican en cada Anexo, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes.

9. Propuesta de selección.

Concluido el concurso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal, de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio la Escuela), los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tres fotografías tamaño carné.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo

indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Organismo municipal competente, nombrará como funcionario al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

12. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

13. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Superior.
Denominación: Licenciado en Derecho.
Grupo: A.
Sistema de selección: Concurso.
Titulación exigida: Licenciado en Derecho.
Derechos de examen: 4.000 ptas.

Fase de concurso:

1. Cursos y seminarios. Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Cursos de 6 a 20 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos en los que no conste su duración: 0,05 puntos.

2. Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

Por cada mes de servicio en este Excmo. Ayuntamiento, en plaza correspondiente al grupo de titulación inmediatamente inferior: 0,15 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al mes se valorarán por días de forma proporcional a la valoración de los períodos mensuales.

3. Experiencia. La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

Por cada mes de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características: 0,15 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al mes se valorarán por días en forma proporcionada la valoración de los períodos mensuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más o menos 0,05 puntos/mes, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

ANEXO II

Número de plazas convocadas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Medio.
Denominación: Diplomado en Graduado Social.
Grupo: B.
Sistema de selección: Concurso.
Titulación exigida: Diplomado en Graduado Social.
Derechos de examen: 3.000 ptas.

Fase de concurso:

1. Cursos y seminarios: Por la participación en cursos y seminarios, relacionados con la Función Pública Local, el trabajo administrativo, Seguridad Social y el Derecho y Salud Laboral, por ser las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

- Cursos en los que no conste su duración: 0,10 puntos.
- Cursos de 6 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,45 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,55 puntos.

2. Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento: 0,30 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

3. Experiencia. La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento en puestos con funciones relacionadas con Recursos Humanos: 0,50 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración anual. La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicio.

Algeciras, 27 de marzo de 2000.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

EDICTO. (PP. 1011/2000).

Por Acuerdo del Pleno de fecha 14.2.00, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas para el suministro de una máquina

retroexcavadora, que se somete a información pública por un plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones. Simultáneamente, se anuncia el concurso público, en procedimiento abierto, aunque la licitación quedará aplazada, si es preciso, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato: Suministro de máquina retroexcavadora.

Lugar de entrega: En el Ayuntamiento de Zafarraya.

Plazo de entrega: Un mes.

Tramitación: Concurso, abierto, ordinario.

Tipo de licitación: 9.000.000 de ptas., IVA incluido.

Garantía definitiva: el 4% del precio de licitación.

Documentación: La documentación estará a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, Entrada de Granada, núm. 2, y teléfono: 958/36.25.60, todos los días laborales hasta el día anterior a la fecha de licitación en horas de oficina (excepto los sábados).

La presentación de las ofertas podrá efectuarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina (artículo 79.2 L.C.A.O.), durante los veintiseis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA.

Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas económicas-administrativas.

Apertura de las proposiciones: La apertura de las proposiciones se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. El pago de los anuncios irá a cargo del adjudicatario, según modelo de proposición recogido en la cláusula núm. 12 del Pliego de Condiciones.

Zafarraya, 27 de marzo de 2000.- El Alcalde, Salvador Zamora Pardo.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 970/2000).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo aprobó inicialmente el pasado día 30 de marzo de 2000, el Plan Parcial de la Unidad núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, el cual se encuentra expuesto al público en las dependencias municipales a efectos de posibles alegaciones por el plazo legalmente establecido.

El Saucejo, 4 de abril de 2000.- El Alcalde.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre Resolución de Archivo de solicitud de concesión para la construcción y explotación del Puerto José Banus II, ubicado a levante del existente Puerto José Banus de Andalucía la Nueva y como ampliación al mismo, t.m. de Marbella (Málaga). (PD. 1223/2000).

Intentada sin efecto la notificación a Puerto Banus Dos, S.A., y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, se publica la presente Resolución de Archivo de la solicitud formulada para que sirva de notificación:

«Asunto: Resolución de Archivo de solicitud para la construcción y explotación del "Puerto Deportivo José Banus II", ubicado a levante del existente puerto "José Banus de Andalucía la Nueva" y como ampliación al mismo.»

Puerto: José Banus.

Solicitante: Puerto Banus Dos, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En abril de 1982, la sociedad Puerto José Banus de Andalucía la Nueva, S.A., solicitó concesión administrativa para la construcción y explotación de la ampliación del «Puerto Deportivo José Banus», en la zona de levante del Puerto, apoyado en el dique principal.

Segundo. El 29 de abril de 1986, se recibió instancia presentada por la sociedad Puerto Banus Dos, S.A., exponiendo la plena cesión de los derechos que se derivan del expediente iniciado por la sociedad Puerto José Banus de Andalucía la Nueva, S.A., relativos a la concesión administrativa. Dicha instancia estaba acompañada de los siguientes documentos: Proyecto Reformado Puerto José Banus II; Escritura de Constitución de Puerto Banus Dos, S.A., Escritura de cesión de derechos de Puerto José Banus de Andalucía la Nueva, S.A., a favor de Puerto Banus Dos, S.A., y fianza provisional por valor de siete millones quinientas treinta y dos mil setecientos cinco (7.532.705) pesetas.

Tercero. El 2 de febrero de 1987 se declaró favorable, mediante Resolución del Director General de Transportes, la construcción y explotación del Puerto Deportivo José Banus II, ubicado a levante del existente y como ampliación al mismo, siendo el solicitante Puerto Banus Dos, S.A. Dicho acuerdo fue ratificado mediante Resolución del Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1987.

Cuarto. Que, con fecha 24 de julio de 1987, se trasladó al promotor el Informe Desfavorable evacuado por la Dirección General de Costas el 18 de julio de 1987. En el citado escrito se instó a la subsanación y complementación del mismo, mediante la presentación de la correspondiente documentación técnica.

Quinto. Que, el 5 de junio de 1989, el Banco Saudí Español notificó la cancelación de la fianza depositada para la tramitación del citado expediente. El 28 de junio de 1989, se le requirió al promotor la presentación de la Fianza Provisional.

Sexto. Que, desde la comunicación efectuada por parte de la Dirección General de Transportes el 28 de junio de 1989, no existe ningún documento en el expediente, por parte de Puerto Banus Dos, S.A., relativo a la petición de prórroga para la presentación de los distintos informes y documentos solicitados.

Séptimo. En la actualidad se constatan los siguientes hechos:

- El solicitante no ha presentado la fianza provisional requerida, en junio de 1989, para la continuación de la tramitación del expediente.

- Puerto Banus Dos, S.A., no ha cumplimentado lo requerido en el Informe Desfavorable de la Dirección General de Costas, solicitado en junio de 1987.

- El promotor no ha solicitado prórroga alguna para la presentación de la documentación.

Octavo. Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución al solicitante, ésta se publica en el BOJA núm. 12, de 1 de febrero de 2000. Según se constata en el Certificado expedido por el Encargado del Registro de esta Entidad, el 24 de febrero de 2000 no se han presentado alegaciones a la citada Propuesta de Resolución.

Noveno. En la actualidad, se siguen constatando los mismos hechos descritos en el Antecedente Séptimo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Tras instarse la presentación de la Fianza Provisional para la continuación de la tramitación del expediente, en junio de 1989, a fecha actual no se ha presentado la misma.

Art. 88.1 de la Ley 22/1988, de Costas, y 170 del Reglamento de la antedicha Ley y arts. 42 y 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre la obligación de presentación de una Fianza Provisional para la tramitación de una solicitud de concesión omitido en el supuesto que nos ocupa, según se reseña en el expositivo Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno que antecede.

Segundo. Tras instarse la presentación de la documentación necesaria para la continuación del expediente, al existir un informe desfavorable de la Administración de Costas, el solicitante no ha presentado a fecha actual documentación técnica alguna, ni solicitud de prórroga.

Arts. 42 y 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el incumplimiento de presentación de los documentos preceptivos para la tramitación de la solicitud, omitido en el supuesto que nos ocupa, según se reseña en el expositivo Cuarto y Séptimo que antecede, entendiéndose desistimiento por parte del solicitante.

Tercero. Art. 18 de los Estatutos de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (en adelante EPPA), aprobados mediante Decreto 126/1992 (BOJA de 23 de julio de 1992).

En su virtud procede y en base a los antecedentes y fundamentos de derecho citados, esta Gerencia

R E S U E L V E

1. Tener por desistido el expediente denominado «Construcción y Explotación del Puerto Deportivo José Banus II, ubicado a la zona de levante del existente Puerto José Banus de Andalucía la Nueva y como ampliación al mismo, en Marbella (Málaga), cuyo promotor es Puerto Banus Dos, S.A., y, consecuentemente, proceder al archivo del mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

IES REYES CATOLICOS

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 812/2000).

Centro: I.E.S. Reyes Católicos.

Se hace público el extravío de título de BUP de doña María José Segura Martín, expedido el 29 de marzo de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Vélez-Málaga, 24 de marzo de 2000.- El Director, Armando Terrer Castillo.

IES VIRGEN DE VALME

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1064/2000).

Centro: I.E.S. Virgen de Valme.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don José Ramayo Barrio, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Dos Hermanas, 12 de abril de 2000.- El Director, Amable Martínez Martínez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63